

4

Mapa de Transparencia del Poder Judicial Corte Suprema de Justicia

Ficha técnica:

CUADERNOS PARA LA REFORMA JUDICIAL

INFORMES TÉCNICOS

Mapa de Transparencia del Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia

En la realización del presente documento han intervenido las siguientes personas:

Coordinación General

María Victoria Rivas

Coordinación técnica

Patricia Mendoza

Equipo técnico CEJ

Oscar Morel Salomón

Juan José Martínez

María José Ayala

Coordinación Poder Judicial

Dir. Asuntos Internacionales e integridad institucional.

Mónica Paredes

Juan Jim Zaracho

Elaborado con apoyo del Programa "Fortalecimiento del Estado de Derecho"

USAID – CIRD - CEJ

Abril 2011

Esta publicación es posible gracias al apoyo generoso del Pueblo de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de Norteamérica USAID. Su contenido no refleja necesariamente la opinión de USAID ni la del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

cej@cej.org.py

www.cej.org.py

Carlos A. López N° 1354

Diseño y Diagramación: Ma. de la Paz F.F. - ferreirropaz@gmail.com



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CEJ CENTRO DE
ESTUDIOS
JUDICIALES

CUADERNOS PARA LA REFORMA JUDICIAL

INFORMES TÉCNICOS

**Mapa de Transparencia del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia**

Presentación

Cuadernos para la reforma judicial

El Centro de Estudios Judiciales, como parte de su incidencia y contribución al mejoramiento del sistema de justicia, acerca a la ciudadanía los Cuadernos para la reforma judicial, resultados de la implementación de las diferentes líneas de acción del Programa de Fortalecimiento del Estado de Derecho, ejecutado con el apoyo del Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, CIRD y la cooperación técnica de la Agencia de los Estados Unidos de Norteamérica para el Desarrollo Internacional USAID.

Cada cuaderno constituye una síntesis del aporte al proceso de reforma judicial y refleja el análisis que el CEJ, desde el equipo interno de trabajo, impulsa para posicionar temas y enfoques en la incidencia en la República del Paraguay y la Región. Cada obra muestra los principales obstáculos y las herramientas que han dado claridad al momento de su aplicación.

El primer cuaderno, referido a la ética y calidad en la gestión judicial, Estrategias para la institucionalidad, permite conocer el enfoque transversal de la ética a la institucionalidad judicial y en consecuencia su fortalecimiento.

Confiamos en que más que una publicación sobre nuestra estrategia técnica de intervención, esta edición comparte la crítica y el aprendizaje cooperativo entre quienes, como nosotros, creen que otro país es posible, con un Estado que lleva a la justicia como uno de sus pilares fundamentales para dignificar a las personas.

María Victoria Rivas
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales del Paraguay

INDICE

1. Presentación	9
2. Introducción	10
3. Metodología en la construcción y aplicación de Indicadores	12
3.1. Factores de transparencia Institucional	12
3.2. Elaboración de índice de transparencia	13
4. Resultados sobre los índices de transparencia en la gestión	22
4.1. Los resultados generales del índice de transparencia	23
5. Conclusiones y Recomendaciones	38
6. Anexos	41

1 Presentación

El Centro de Estudios Judiciales (CEJ), a través del “Programa Estado de Derecho” despliega acciones destinadas al fortalecimiento del sistema judicial del Paraguay, facilitando la adopción de herramientas que permitan la construcción y el fortalecimiento de una política de Transparencia Institucional del Poder Judicial.

Con el propósito de evaluar y actualizar el Mapa de Transparencia del Poder Judicial realizado en el año 2006 y dentro del marco del Plan de Integridad Nacional aprobado por Acordada Nro. 542/2008, de la Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional en coordinación con el Centro de Estudios Judiciales, han iniciado acciones a los efectos de obtener información que permita tener una visión de tanto de los factores que propician como los que condicionan la promoción de ámbitos de transparencia e integridad institucional. Asimismo, el presente trabajo, se enmarca dentro de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción (Convención Interamericana Ley N° 977/96 y Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Ley 2535/2005).

El “mapa de Transparencia del Poder Judicial” deberá convertirse a futuro en una herramienta técnica administrativa, que permite visualizar a través de una calificación de factores, indicadores y variables cuantitativas, los niveles de transparencia institucional, con la finalidad de determinar el grado de desarrollo alcanzado y a partir de este, establecer políticas, planes y programas que mejoren los niveles de transparencia, de calidad institucional, rendición de cuentas y participación ciudadana.

El presente “Mapa de Transparencia” será insumo de la Planificación Estratégica del Poder Judicial, de la Corte Suprema de Justicia para los años 2011-2016, como línea transversal de transparencia en la institución. Pero el mismo se constituirá, no solo en herramienta para la planificación estratégica de la Corte Suprema de Justicia, sino permitirá a las propias direcciones y despachos, detectar debilidades internas y trabajar en mejoras específicas.

Esta iniciativa es implementada en el marco de la política desplegada por la Corte Suprema de Justicia de promover la lucha contra la corrupción al interior de sus órganos de gestión, permitiendo mayor participación ciudadana en el control de lo público y particularmente ante la misión institucional que establece “El Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente, imparte justicia con equidad y transparencia, resuelve conflictos jurídicos con miras a restaurar la paz social”¹. Ejerce el gobierno del Poder Judicial de forma independiente, como garantía a la sociedad en valores de independencia, imparcialidad, valentía, previsibilidad, tutela judicial efectiva, ecuanimidad, equidad, ética, transparencia, credibilidad, idoneidad, liderazgo, pro- actividad. Es importante aclarar, que debido a la ausencia de una legislación propia de acceso a la información pública, y basados en el Art. 28 de la Constitución, Convenios Internacionales suscritos por el Gobierno y legislación existente, al igual que políticas desplegadas relacionadas a la transparencia sobre la gestión de las instituciones del Estado Paraguayo, se han seleccionado tres factores fundamentales de transparencia como ejes de la construcción de indicadores y variables.

¹ Misión, Fuente www.pj.gov.py

2 Introducción

En la lucha contra la corrupción, paralelamente al fortalecimiento de los sistemas de control interno, la transparencia y el acceso a la información pública implican un cambio en el ambiente organizacional y sobre todo en las formas de gestión de la información pública, relativas a la producción, flujos, archivos, almacenamiento y presentación de la misma a la sociedad.

Dentro de este escenario, el presente informe describe los resultados alcanzados en la identificación de los niveles de transparencia obtenidos en áreas de la Corte Suprema de Justicia perteneciente a: *Jurisdiccional, Técnica Administrativa, Estratégica y de Apoyo Institucional y de Control de Gestión*, en la sede central, el Palacio de Justicia de Alto Paraná y Amambay, respectivamente.

Los resultados obtenidos, más que describir la situación actual, pretenden proveer a la Corte Suprema de Justicia, Dirección de Asuntos Internacionales y dependencias involucradas en la muestra de una herramienta de medición sobre los niveles de logro en cuanto a la aplicación e implementación de normas, políticas, y procedimientos que establecen los niveles de eficiencia y eficacia institucional. Así como evaluar el estado de transparencia que presentan las dependencias analizadas.

Entre los principales aportes se destacan los siguientes:

- Facilita a cada instancia de administración de justicia, de gestión administrativa financiera, comunicación e información y de control interno, una comparación consigo misma y sus pares, analizando sus potencialidades y debilidades, constituyendo un elemento que permita el despliegue de planes de carácter direccional en materia de fortalecimiento institucional y particularmente de brindar mayor acceso a la información de interés público.
- Incentiva una sana emulación entre las instancias calificadas.
- Facilita a las dependencias el diseño de planes de mejoramiento en su desempeño en los temas evaluados.
- Permite, *-en caso de ser publicados los resultados-*, que la opinión pública pueda contar con un referente sobre el estado de la institucionalidad pública al interior de las circunscripciones judiciales y/o áreas de gestión de la Corte Suprema de Justicia.

Es conveniente aclarar que el presente estudio no pretende ser un diagnóstico sobre los posibles niveles de corrupción en los sistemas organizacionales analizados, por cuanto su intención está orientada a determinar en cierta medida *“los niveles de riesgo de hechos y actos de corrupción”* que podrían cometerse ante la ausencia de acciones correctivas a corto, mediano y largo plazo, por el estado actual de los *“índices de transparencia”*, sobre un modelo elaborado participativamente entre institución y sociedad civil.

Por ende, los instrumentos utilizados estuvieron orientados a determinar la presencia o ausencia de información acerca de la aplicación de procesos normativos, informativos e institucionales, pero la metodología no incluyó la fiscalización de la veracidad de dichos indicadores. La metodología, *-conllevó en algunos casos a verificar la existencia de documentos-*, pero no analizó la veracidad de éstos.

Es decir, *“se determina que toda la información recabada es cierta y fidedigna”*.

Consideramos que para poder profundizar más en estos aspectos, se requieren de otras metodologías y técnicas, *-como auditorías financieras y técnicas-*, que en este estudio no están incluidas.

Esto indica que los instrumentos utilizados y aplicados no son una herramienta que identifica posibles focos de corrupción, sino establece la presencia de procesos que coadyuvan a incrementar la institucionalidad; y por ende, posibilitan una mayor distancia de quehaceres corruptos.

De modo que su verdadera utilidad, consiste en identificar e informar del estado actual de cada área analizada en la implementación de procesos imprescindibles para el buen funcionamiento institucional. Intenta dotar de instrumentos metodológicos que contribuyan a diseñar y elaborar los planes de transparencia y de lucha contra la corrupción al interior de la Corte Suprema de Justicia, e impulsar las acciones de avance institucional al entorno del Poder Judicial

3 Metodología en la construcción y aplicación de indicadores

Tanto la investigación como la evaluación utilizan el lenguaje de las variables. En donde un indicador se define como una medición cuantitativa de variables o condiciones determinadas, a través de los cuales es posible entender o explicar una realidad, de donde se reconoce que los procesos y sus relaciones son cambiantes en el tiempo, por ende es posible observarlos y determinar su evolución.

Para el efecto, la presente investigación establece un orden único jerárquico para la aplicación y evaluación de resultados, el cual se presenta de mayor a menor en la siguiente tabla.

a. Factor,
Se establece como factor el elemento final de análisis que determina el estado o situación de la dependencia objeto.
b. Indicador,
Se utiliza como elemento de medición cuantitativa de variables aplicadas a las muestras obtenidas.
c. Variable,
Es el elemento de medición, aplicado al objeto de análisis.

Las variables destinadas a medir los índices de transparencia y acceso a la información, fueron elaboradas teniendo en consideración los acuerdos suscritos por la Republica del Paraguay en materia de Transparencia y Lucha contra la corrupción, la calificación utilizada para cada variable se realizo sobre una ponderación total asignada a cada factor, realizando ajustes en aspectos relacionados a la utilización de herramientas y aplicaciones informáticas, como en el caso de los indicadores de visibilidad y acceso a la información a través de los sitios virtuales.

1. Factores de transparencia Institucional

- a. Institucionalidad y Eficiencia,** mide la puesta en práctica de normas, procedimientos y controles reconocidos y precisos para limitar la discrecionalidad de funcionarios en el ejercicio de la función pública, así como acciones de desarrollo por medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa.
- b. Visibilidad y Rendición de Cuentas,** existencia de publicaciones, rendición de informes y capacidad de acceso de la ciudadanía a información institucional relevante, fidedigna y actualizada.
- c. Investigación y Sanción,** identificación, investigación y sanción oportuna y efectiva de hechos constitutivos de faltas cometidas por servidores públicos, y documentadas por parte de organismos de control interno y externo.

Ante la ausencia de una legislación propia que regula las acciones institucionales en materia de Transparencia y Acceso a la Información, se trabajó en la construcción de un marco jurídico regulatorio, así como de responsabilidades establecidas en cuanto a brindar información oportuna sobre los actos y resultados de la función pública.²

² Constitución Nacional, Art. 01, 02, 28, 40 y 117; Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada y ratificada por Ley 977/96, Art. 3; Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Ley 2.535/05 Art. 7, 9, 10, 13; Convención Americana sobre derechos humanos aprobada por Ley 1/89, Art. 13.

2. Elaboración de índices de Transparencia

Una vez establecida la metodología de medición a ser utilizada, se procedió a la elaboración de las tablas de factores, indicadores y variables, las cuales fueron presentadas en dos oportunidades a los representantes de las áreas involucradas en las muestras.

La Dirección de Asuntos Internacionales, como ente coordinador de la iniciativa, solicitó a las instancias presentes se sirvan analizar los factores propuestos, éstas en algunos casos sugirieron la inclusión de otras variables en determinados indicadores, las cuales fueron incluidas en su totalidad, situación que requirió el ajuste en la calificación final del factor afectado.

A continuación se presentan los detalles en la elaboración de las tablas de factores, indicadores y variables y la calificación asignada.

La asignación de puntaje se realizó bajo criterios homogéneos. Este procedimiento es particularmente relevante cuando las respuestas tienen que calificarse con grados del total y no simplemente bajo la dicotomía de asignar el total o de no asignar ningún punto. La gradación en la asignación de puntos permite registrar el sentido de proceso de una serie de variables de los indicadores. Con este instrumento de medición, se procedió a la asignación de las puntuaciones para cada variable y posteriormente a la ponderación de los resultados totales por indicador y factor.

La puntuación finalmente obtenida por las áreas es el resultado de las respuestas al cuestionario aplicado, documentación de validación entregada, observación directa de procesos de trabajo y su infraestructura, así como de la obtención de información a través de los sitios Web institucionales y buscadores.

2.1 Institucionalidad y Eficiencia, mide la puesta en práctica de normas, procedimientos y controles reconocidos, así como acciones de desarrollo por medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Existencia y cumplimiento de reglamentos y manuales.	Evalúa el estado de situación de los reglamentos y manuales y la aplicación de las normas y procedimientos establecidos para funcionarios en las áreas relevadas.
Existencia, difusión interna y cumplimiento de planes estratégicos y planes de mejoramiento institucional.	Califica la existencia, difusión y del mejoramiento institucional en áreas tales como eficiencia, integridad, monitoreo y evaluación, tecnologías de información, comunicación y otras.
Funcionamiento de una carrera de la función pública, evaluación del desempeño y riesgos en el empleo público.	Evalúa la aplicación de principios de mérito y evaluación del desempeño en la selección, promoción, remuneración y remoción de funcionarios.
Implementación de modelos y sistemas de calidad.	Evalúa la implementación de modalidades de gestión de calidad en las áreas relevadas.
Declaraciones Juradas de Bienes.	Evalúa el cumplimiento de la obligación de declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos.
Sistemas informatizados y uso intensivo de nuevas tecnologías de información y comunicación.	Evalúa el nivel de uso de las nuevas tecnologías para mejorar la producción, circulación y calidad de la información en la gestión.

Tabla Nro. 1, Indicadores del Factor Institucionalidad y Eficiencia

La institucionalidad refiere el funcionamiento de las organizaciones en base a reglas de juego formalizadas, basadas en la “*neutralidad objetiva*”, en el sentido de no estar sesgadas para favorecer ningún interés particular, esto es, puestas en práctica por todos los sujetos que conforman la organización. La institucionalización es un “*proceso de cristalización continua de variados tipos de normas y de esquemas reguladores de los procedimientos*”³

Dentro de esta perspectiva se ha escogido un número de seis indicadores, alimentados por un promedio de seis variables cada uno, con una puntuación total de cuatrocientos cuarenta (440) puntos, para evaluar la existencia y aplicación de las normas y procedimientos, a partir de su formalización en reglamentos y manuales, así como el uso de tecnología informática.

2.2 Factor visibilidad y rendición de cuentas, se midió a través del siguiente cuadro, el cual presenta los indicadores y su descripción.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Disponibilidad en la Web de información relevante a la ciudadanía	Califica la existencia y contenido de la información disponible en la Web, según el marco normativo de Acceso a la Información, así como los medios de acceso.
Servicio de información, recolección y disponibilidad de información pública generada en la institución	Califica la existencia y funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información (o el Responsable del Acceso a la Información), sus planes de recolección y sistematización de la información.
Disponibilidad en la Web de información relevante a la ciudadanía	Califica la existencia y contenido de la información disponible en la Web, según las políticas de Acceso a la Información y sus reglamentos, así como los medios de acceso.
Sistema de Solicitud de Información	Califica la existencia y funcionamiento del Servicio de información a solicitud de la ciudadanía y el registro estadístico, temático y tiempo de respuesta de las solicitudes
Sistema de Atención a Quejas y Reclamos	Califica la existencia y funcionamiento del servicio (línea telefónica gratuita, Web, otros) y califica el seguimiento, respuesta y monitoreo de las quejas, reclamos y sugerencias
Procesos de apoyo a la racionalización de tramites	Verifica que la información sobre trámites esté completa y examina si los trámites se pueden realizar en línea y que la institución haya realizado procesos de racionalización, simplificación o eliminación de tramites
Rendición de Cuentas a la ciudadanía.	Califica la existencia y contenido de los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía, la gestión institucional, la ejecución del presupuesto, los planes y programas, a través de su página Web y de otros medios

Tabla Nro. 2, Indicadores del Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas

La transparencia implica que los actos de la CSJ, sus decisiones y resultados sean accesibles, claros y se comuniquen al público, aún ante la ausencia de una legislación que trate de fundar e impulsar los procedimientos y responsables de la accesibilidad a la información, entendemos que la política institucional se enmarca en este nuevo contexto de acceso a la información vs transparencia.

³ Eisenstadt, Samuel (1979), “Instituciones Sociales”, Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Tomo VI, pp. 85-101, España, Editorial Aguilar.

Estos indicadores califican precisamente en esta etapa inicial del sistema de información pública, la instalación de funcionarios y oficinas responsables de crear y mantener los sistemas de acceso a la información por parte del público. Con un puntaje total de cuatrocientos (400) puntos, distribuidos en un promedio de cinco variables por indicador.

2.3 Investigación y Sanción, identificación, investigación y sanción oportuna y efectiva de hechos constitutivos de faltas cometidas por servidores públicos, y documentas por parte de organismos de control interno y externo.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Sanciones de control interno disciplinario	Califica el cumplimiento de sanciones administrativas como respuesta a la evidencia de faltas cometidas por los funcionarios y/o magistrados en el ejercicio de la función.
Investigación y sanción de faltas o comportamientos indebidos (corrupción)	Evalúa la existencia y funcionamiento de mecanismos de control e investigación interna para el seguimiento de denuncias, sospechas y evidencias de faltas cometidas por los funcionarios y/o magistrados en el ejercicio de la función, así como por contratistas, oferentes, proveedores o concesionarios.

Tabla Nro. 3, Indicadores del Factor Investigación y Sanción

La impunidad constituye uno de los principales riesgos de corrupción, por ello, una vez identificados los hechos constitutivos de falta por parte de los servidores públicos, es necesario que se produzcan investigaciones y sanciones oportunas y efectivas.

La sanción penaliza el comportamiento que, desde la perspectiva institucional, no es íntegro y riñe con la normatividad vigente.

Los indicadores del factor sanción evalúan y califican con una puntuación de 200 puntos, distribuidos en un promedio de seis variables, el esfuerzo institucional en elaborar una normativa interna que permita someter a las instancias correspondientes a los magistrados y funcionarios que incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, así como a contratistas que violen las disposiciones vigentes.

La selección de indicadores y variables para medir el Factor Investigación y Sanción toma en consideración esta normativa.

A continuación se presentan las calificaciones otorgadas a cada variable, las cuales determinan el valor del indicador y estos del factor de transparencia, los tres (3) factores determinan el puntaje total mediante el cual se determina el índice de transparencia de toda la institución o una de sus áreas en particular.

Aspectos relacionados al sinnúmero de variables y los tamaños de las muestras distribuidas por ámbito de competencia, determinaron la aplicación de tecnología informática con la finalidad de brindar mayor seguridad al proceso y sus resultados.

FACTOR INSTITUCIONALIDAD	440
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	60
Existe una Reglamentación escrita que regula las atribuciones y el funcionamiento del área	10
Existen Manuales de Procedimientos que operativizan las funciones realizadas	5
Ud. es informado y orientado regularmente sobre las nuevas normativas que afectan su función	5
Funciona un mecanismo de quejas y denuncias para magistrados y/o funcionarios	10
Ud. haría una denuncia ante un acto o hecho de corrupción	10
Existen informes y reportes de supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos	10
Existen registros escritos de medidas correctivas aplicadas en el último año	5
Existe un buzón de sugerencias, quejas o denuncias	5
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	60
Hubo un Plan Estratégico de la CSJ	20
Hubo un programa de acciones de difusión y entrenamiento para su implementación	20
Está en funcionamiento algún Plan de Mejoramiento o modernización institucional	5
Existen reportes o informes de monitoreo y evaluación del Plan de mejoramiento institucional	5
Existen metas asignadas	5
Se controla el cumplimiento de las metas	5
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	40
Existe un manual de cargos y perfiles para el área	5
Existe una categorización de cargos por responsabilidad, manejo de la confidencialidad y otros	5
Cree que la política de salarios esta acorde a la responsabilidad del cargo, antigüedad y formación	10
Existe personal operativo suficiente para realizar las tareas del área	10
Existe un sistema de evaluación de desempeño conforme a la norma y/o políticas vigentes	5
Ud. ingreso, fue trasladado/a o recategorizado/a sobre la base de una evaluación de cargo	5
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	60
Se ha implementado un plan de mejoramiento del servicio basado en el sondeos a sus usuarios	10
Mejoramiento de la gestión en Servicio de atención a usuarios	10
Celeridad en el trámite interno	10
Seguridad en el manejo y archivo de documentos/expedientes	10
Aplicación o mejoramiento de tecnología informática	10
Otra Área	10
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	50
Fue informado sobre la obligación de presentar su Declaración Jurada de Bienes	5
Conoce cual es el tramite de presentación	5
Ha presentado su Declaración Jurada de Bienes	20
Si su respuesta ha sido negativa, fue apercibido/a o amonestado/a en consecuencia	10
Le han informado de los nuevos plazos previstos para su presentación	10

SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	40
Se ha implementado un plan de modernización tecnológica que incluye sistemas informáticos	10
Ud. usa con regularidad las herramientas informática disponibles	10
Se han implementado programas de capacitación para el uso de estas herramientas informáticas	10
En los últimos años ha observado que la calidad de gestión ha mejorado	10
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90
Existen unidades operativas de contrataciones bajo regulación del órgano rector	15
Existen manuales de contrataciones que plantean con claridad las reglas operativas	15
Existen informes de cada compra y contratos donde se especifican y justifican las adjudicaciones	15
Existe un plan anual de compras y contrataciones conforme a las normas establecidas	15
Existen registros de los valores de compras por licitaciones públicas	15
Existen registros de los valores de compras por vía directa	15

FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	400
DISPONIBILIDAD EN LA WEB DE INFORMACION RELEVANTE	30
Se observan las Funciones de la institución	10
Organigrama	5
Dirección y teléfonos de autoridades	5
Correos electrónicos de autoridades	10
INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS	30
Leyes, Decretos de la institución	10
Acordadas, Resoluciones y disposiciones de la institución	10
Marcos regulatorios de los servicios ofrecidos y costos	10
INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS	40
Lista de funcionarios	10
Categorías, funciones y remuneraciones	10
Medios de contactos con funcionarios	10
Declaraciones de Bienes de funcionarios	10
INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA	50
Presupuestos y cálculos de recursos, gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución	10
Programas, proyectos, sus presupuestos, plazos evaluaciones y resultados	10
Informes de gestión	10
Listado de programas implementados, costos y cantidad de beneficiarios	10
Listado de jubilaciones y pensiones y retiros voluntarios implementados	10
PRESENTACIÓN DE LA WEB	20
La información esta actualizada, se observa su última actualización dentro de los últimos 15 días	5
La información está distribuida en los diferentes niveles de la estructura de navegación	5
En la página principal aparece la fecha de la última actualización	5
En la página principal aparece y funciona un buzón de para contactar con la institución	5

FUNCIONALIDAD DE LA PÁGINA WEB	20
Tiene el mapa del sitio en el menú principal	10
Todas las ventanas tienen un acceso directo a la página de inicio	5
Cada ventana del sitio permite al usuario navegar a cualquiera otra opción principal del sitio	5
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	40
Existe un área o equipo responsable de brindar acceso a la información pública	10
Existen reglamentos y procedimientos para la gestión de solicitudes de información pública	10
Se preparan de forma regular informes sobre los pedidos recibidos	10
Existen registros de información suministrada	10
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	30
Su sector suministra información de forma directa a la ciudadanía	10
Existen formularios de solicitud, tramitación y denegación de información	5
Las formas de solicitar información están publicadas en un lugar visible de sus sedes o la Web	5
Se elaboran informes estadísticos sobre la producción	5
Los tiempos de respuestas están establecidos por una normativa	5
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES	50
Existe un área abierta al público en general que suministra información	10
Esta área recoge, sistematiza y difunde la información establecida por la política Institucional	10
Existe un plan de trabajo anual, mensual y es monitoreado	10
Lleva registros enumerados con relación a la información suministrada	10
Existen registros de información no suministrada	10
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	50
Existe un área encargada en este sector de atender reclamos y denuncias	10
Existe una línea telefónica especial para realizar reclamos y denuncias de forma segura	10
Existe un informe mensual sobre las quejas y denuncias recibidas y procesadas (estadística)	10
Se identifica un sistema de seguimiento a las quejas y denuncias reglamentado	10
Existe un buzón de quejas y denuncias en la Pagina Web institucional	10
RENDICIÓN DE CUENTAS	40
Los informes de gestión del área han sido publicados (metas e indicadores)	10
Han presentado un resumen de los planes y programas ejecutados y sus resultados	10
Sabe si la ejecución presupuestaria ha sido presentada	10
Existen informes del ejercicio de las Unidades de Control Interno	10

Tabla 02 Componentes del Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas

FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	200
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	70
Se cuenta con un área exclusiva para el control de funcionarios	10
En este sector internamente se controla la llegada, permisos y salidas de funcionarios	10
Existen mecanismos que permiten la implementación de la normativa por faltas disciplinarias	20
Existen informes sobre los mecanismos de control interno aplicados	10
Existe un historial sobre faltas disciplinarias detectadas	20
Numero de casos sometidos a investigación por faltas disciplinarias (Año 2010)	0
Numero de casos sancionados (Año 2010)	0
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	130
La institución posee mecanismos para identificar actos de corrupción cometidos por sus funcionarios	50
Existe un sistema de denuncias de hechos y/o actos de corrupción para los funcionarios	20
Existen planes de Lucha contra la corrupción de los cuales participa este sector	20
Nro de denuncias de casos de corrupción realizadas en los últimos dos años (promedio de la muestra)	10
Nro de denuncias de hechos de corrupción con resultados positivos (promedio de la muestra)	10
Existe un historial de casos de corrupción de funcionarios de la institución	20
Número de casos sometidos a investigación por actos de corrupción	
Número de casos sancionados	

Tabla 03 Componentes del Factor Investigación y Sanción

2.3 La Metodología de recolección y procesamiento de los Datos

Es importante destacar el nivel de colaboración de las autoridades de cada dependencia analizada, magistrados/as y funcionarios/as que de forma clara y precisa, contestaron a las preguntas de los formularios aplicados, a los cuales agradecemos su colaboración, y particularmente destacamos el compromiso institucional demostrado en esta etapa del proceso.

Para la recolección de los datos, fue diseñado un formulario de datos, en el cual con preguntas cerradas se procedió a recabar los datos sobre los diferentes factores a ser analizados, para el efecto se realizó una selección exhaustiva de los factores a ser aplicados de conformidad al perfil de las distintas áreas. Esto es, la aplicación de factores, indicadores y variables fue selectiva.

El *factor institucionalidad* a excepción del indicador de riesgos para compras, fue aplicado al 100% de la muestra, en cuanto riesgos de compras este fue aplicado exclusivamente al proceso de adquisiciones de la CSJ y área de UOC.

El *factor Visibilidad y Rendición de Cuentas*, exclusivamente el indicador que mide la existencia de un sistema de información en funcionamiento fue aplicado al 100% de los entrevistados, los demás en forma exclusiva a las áreas responsables de brindar información.

El *factor investigación y Sanción*, fue aplicado a las áreas encargadas del control de la gestión institucional en todos los niveles organizacionales, tanto en capital como en áreas destinadas a brindar control en las circunscripciones del interior.

Uno de los aspectos a destacar es la amplia participación que se brindó a todas las dependencias seleccionadas, en la figura de sus magistrados, directores y funcionarios, en permitirles autoevaluar los grados de institucionalidad, los accesos reales a información

de interés y los mecanismos de control interno existentes, este resultado por tanto no es simple asignación de puntajes de conformidad a documentos entregados, o corroboración de información proveída que permita determinar los niveles la incidencia de determinada variable, sino la suma de opiniones cuantificadas referentes a un aspecto en particular, con la verificación in situ de las reales posibilidades de acceso a información sobre la gestión de la institución.

Construir el mapa de transparencia de la Corte Suprema de Justicia, sobre la base de un índice que promedie los niveles de transparencia por factores, ante la presencia o ausencia de determinados indicadores fue una tarea desafiante y compleja.

Se considera que los resultados indican con precisión cuales son los puntos fuertes de la gestión y cuales aquellos que requieren de fortalecimiento, en líneas generales los resultados pueden considerarse satisfactorios.

A continuación se presenta la muestra por ámbitos de responsabilidad la cual esta compuesta por doscientos sesenta y cinco (265) sujetos de capital, ochenta y ocho (88) de Amambay y ciento veinte y dos (122) de Alto Paraná, con un total de cuatrocientos setenta y cinco (475) entrevistados.

TABLA DE DETALLE Y TAMAÑO DE LA MUESTRA			
AREAS	CAPITAL	AMAMBAY	ALTO PARANA
CSJ / Consejo de Administración	1	0	2
Secretaría General / Secretarías	1	0	2
Área Jurisdiccional	171	77	98
Mesa de Entrada Civil	5	2	5
Mesa de Entrada Penal	4	1	3
Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial	49	19	24
Juzgados de Garantías	24	14	13
Juzgados de Garantías del Adolescente	10	7	4
Juzgado de Primera Instancia Niñez y Adolescencia	22	5	14
Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral	18	1	3
Juzgado de Ejecución Penal	13	11	18
Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial	9	2	2
Tribunal de Apelación en lo Laboral	5	2	2
Tribunal de Apelación Niñez y Adolescencia	4	10	5
Tribunal de Apelación en lo Penal	4	3	5
Tribunal de Apelación en lo Penal del Adolescente	4	0	0
Área Estratégica y de Apoyo Institucional	4	0	0
Dirección de Comunicaciones	3	0	0
Página Web	1	0	0
Área Técnica Administrativa	36	10	21
Dirección Administrativa	4	1	11
Dirección Financiera	8	1	3
Unidad Operativa de Contrataciones	1	2	2
Recursos Humanos	13	2	2
Estadística	4	3	2
Oficina de Orientación Judicial	6	1	1
Área de Control de Gestión	13	1	1
Auditoría de Gestión	4	0	0
Auditoría Interna	4	0	0
Contraloría Interna	2	0	0
Oficina de Quejas y Denuncias	3	1	1
TOTAL	265	88	122
TOTAL GENERAL			475

El total del relevamiento se realizó por medio de entrevistas estructuradas, para su implementación se utilizó un promedio general de veinte (20) minutos por cada entrevistado. Promediando un total de ciento cincuenta y nueve (159) horas exclusivas para el relevamiento de datos.

4 Resultados sobre los índices de transparencia en la gestión

La Constitución Nacional del Paraguay, en el artículo 19, garantiza como Derecho humano fundamental el Derecho a la Libertad de Expresión y de opinión que incluye además, el derecho de recibir informaciones.

Analizando la Constitución Nacional, ya en su primer artículo, claramente se establece que la democracia es además de representativa, participativa lo que implica el involucramiento de la sociedad en el gobierno. Es esencial para fortalecer la participación de la sociedad la difusión y facilitación de acceso a la información pública.

Uno de los fundamentos del derecho al acceso a la información pública se sitúa en el artículo segundo de la Constitución Nacional, en donde se establece que la soberanía reside en el pueblo. Mencionando seguidamente, que esta soberanía se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución.

Esencialmente, aquello que fuera proclamado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948 con respecto al derecho a recibir información, es acogido por la Constitución Nacional en el artículo 28 y situándolo en la parte dogmática.

De esta manera el derecho a informarse adquiere carácter constitucional. Aunque esta norma es sólo de carácter programática, debido a que se establece en el mismo artículo que debe existir una ley reguladora de las modalidades, plazos y sanciones relacionadas al acceso a la información de carácter pública por parte de cualquier ciudadano/a.

Lo establecido en este artículo con respecto a la necesidad de una ley regulatoria del acceso a la información, aunque pueda parecer una restricción al ejercicio de este derecho, responde a una cierta lógica ya que no todas las informaciones de fuentes públicas ni son, ni deberían ser libres para todos, teniendo en cuenta que informaciones como aquellas que afectan a la seguridad externa del Estado, considerados secretos de Estado (Código Penal Paraguayo Art. 283).

El artículo 40 de la Constitución Nacional sobre el derecho a peticionar a las autoridades, en principio tendría características de una norma operativa, ya que describe el derecho de toda persona, sea de manera individual o sea colectivamente, de peticionar a las autoridades, sin más formalismos que el de realizarlo por escrito.

Sin embargo, el final de esta norma nuevamente se refiere a una ley que determinará los plazos y las modalidades de la respuesta. Por lo que finalmente, no deja de ser una norma programática que requiere de una ley que la reglamente para su ejercicio eficaz.

Relacionado a todo lo anterior, se encuentra el artículo 117 de la Constitución Nacional que garantiza la participación de la ciudadanía, sin distinción de sexo, en los asuntos públicos. Además, menciona que esa participación puede ser directa o a través de sus representantes según lo establezca esta misma Constitución.

La participación directa se vería fortalecida en caso de contar con una ley que regule el acceso a la información pública que hasta el momento no existe en Paraguay.

Luego de la Constitución Nacional, en el orden de prelación del derecho positivo nacional, siguen los tratados, acuerdos y convenios internacionales aprobados y ratificados por leyes dictadas por el congreso. Uno de los tratados internacionales que rigen la materia de los derechos humanos, es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como Pacto de San José de Costa Rica aprobada por Ley del congreso N° 01/89.

En su artículo n° 13 se garantiza la libertad de pensamiento y expresión, mencionando además que ese derecho comprende el de recibir informaciones de toda índole. De esta manera esta Convención antecede en el tiempo a lo expresado en la Constitución Nacional en cuanto a acceso a la información.

La Convención Interamericana contra la Corrupción en su artículo III inc. 11 destaca el compromiso que asumen los Estados Partes al suscribir esa Convención de estimular la participación de la sociedad civil en los asuntos a prevenir la corrupción. De este artículo se deduce que no sólo es un beneficio o una gracia la articulación de sistemas de acceso a la información pública u otros que estimulen la participación ciudadana en los asuntos públicos, sino una obligación internacional asumida con la suscripción de este instrumento, incorporada a nuestro sistema jurídico al ser aprobada y ratificada por ley 977/96.

Con la aprobación y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción incorporada a nuestro sistema legal por Ley 2535/2009, en el artículo 10, el Estado se obliga a adoptar medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia, que pueden incluir instauración de procedimientos o reglamentos de acceso a la información pública y además mecanismos de publicación de informes periódicos de riesgos de corrupción en la administración pública.

Siempre analizando la Convención, en el artículo 13 ya no sólo se habla de acceso a la información, sino de la promoción y el fomento de la participación ciudadana a través de medidas adecuadas, sugiriendo algunos criterios y maneras de hacer efectiva esa participación ciudadana y el acceso a la información.

Basados en lo expuesto, y ante la ausencia de una reglamentación propia para establecer los grados de cumplimiento de determinados artículos relacionados con la transparencia y el acceso a la información, se presentan los resultados en cuanto a los índices de transparencia que presentan los ámbitos analizados, primeramente de forma general y posteriormente individualmente, con la finalidad de permitir establecer comparaciones entre los mismos.

Se evalúa los grados de homogeneidad que existen en cuanto a ciertos factores analizados en determinadas áreas, y particularmente el impacto positivo que puede representar al interior de estas dependencias, el manejo adecuado de la información de interés público.

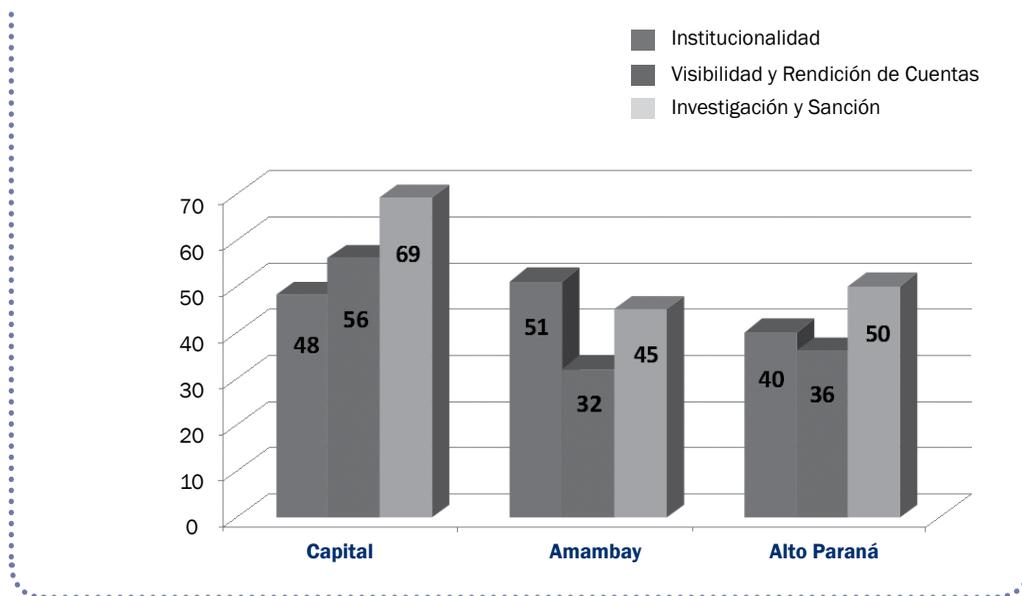
1. Los resultados generales del índice de transparencia

Factores	Capital	Amambay	Alto Paraná
Institucionalidad	48.36	50.72	39.68
Visibilidad y Rendición de Cuentas	55.90	31.92	35.76
Investigación y Sanción	68.98	45.47	50.00

Tabla Nro 04 Índices de Transparencia por Factor⁴

⁴Ver Detalles de Cada Factor en el Anexo 1

Índice General de Transparencia. Corte Suprema de Justicia. Año 2011



Factor Institucionalidad, los promedios se mantienen entre el mayor índice (51) obtenido por la circunscripción de Amambay y el más bajo (40) obtenido por la circunscripción de Alto Paraná, la circunscripción de capital obtuvo un índice de (48), más adelante se analizarán los indicadores que impactaron tanto de forma positiva como negativa en los resultados logrados.

Este factor mide aspectos relacionados al desarrollo organizacional, en el establecimiento y cumplimiento de las normativas establecidas para las áreas relevadas, planes estratégicos implementados, operativos, racionalización de trámites, presentación de declaraciones juradas y conocimiento sobre y aplicación de tecnología adecuada a los fines y objetivos, así como otras acciones desplegadas por la institución tendiente a lograr mayor eficacia y efectividad en la obtención de los resultados.

Una de las deficiencias que impacta considerablemente en la ponderación de este factor, es la relacionada con la participación efectiva de los entrevistados en la evaluación de resultados sobre los planes desplegados, o acciones destinadas a elevar la calidad de la gestión institucional, adicionalmente el desconocimiento sobre acordadas y protocolos de actuación en áreas críticas de la gestión o ausencia de herramientas administrativas en planeamiento y comunicación institucional interna, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, así como métodos y procedimientos establecidos formalmente para la evaluación de resultados, tanto en el desempeño de funciones como en la gestión institucional. Como aspecto positivo se observa que en circunscripción de Amambay el índice supera la media, por cuanto se evidencia un mayor fortalecimiento de esta circunscripción con relación a sus pares.

El Artículo 3, de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, Ley 977/96, el cual establece que a los fines de fortalecer los sistemas institucionales los Estados parte convienen en crear, mantener y fortalecer normas y recursos para el correcto, adecuado y honorable cumplimiento de las funciones públicas.

Factor de Visibilidad y Rendición de Cuentas, los menores índices registrados en el presente diagnóstico pertenecen a este componente, para las circunscripciones del interior del país, los promedios se mantienen entre el (32) obtenido por Amambay y (36) correspondiente Alto Paraná, Capital por su parte obtiene (56), puntaje que se encuentra por arriba de la media prevista para el factor.

Por otra parte, los resultados dan una clara muestra que una de las mayores debilidades que presentan las circunscripciones del interior del país, está relacionada con la falta de áreas, mecanismos y medios para brindar o publicar información de interés sobre la gestión en la administración de Justicia. En estas circunscripciones no fueron identificados estructuras ni canales de acceso a la información sobre trámites internos, estadísticas civiles, u otra información de interés para el público en general.

Se identifica además que existe una falta de transparencia sobre la selección y admisión de los recursos humanos que son asignados a las mencionadas circunscripciones, el proceso aún se maneja a nivel central y no cuenta con la participación directa de las autoridades locales.

Por otra parte, si bien es cierto que el indicador de contar con una página Web podría ser relevante para calificar la visibilidad, la misma presenta muy poca información sobre la realidad de las circunscripciones, por cuanto se resolvió no incluirla en el análisis de las dependencias del interior.

En cuanto al índice asignado a Capital, este se vio afectado como el resto de la muestra, por la falta de normativas sobre el acceso a la información de interés público, por ende no se ubica ningún área específica que mantenga un sistema de recolección, sistematización y suministro de información sobre la gestión de la CSJ. Esta presenta problemas estructurales para los procesos de monitoreo y evaluación de la gestión.

Aún así se realizaron relevamientos extraordinarios para identificar los sistemas actuales a través de los cuales obtener información, los métodos y procedimientos difieren de conformidad al tipo de información, en forma general esta puede ser solicitada por nota a la Dirección de la dependencia o por nota al Consejo de la Corte Suprema de Justicia, a través de su Secretaría General.

En este caso en particular, la petición deberá ingresar a la agenda de reuniones del Pleno, el cual decidirá si corresponde o no proveerla. Aun cuando la información solicitada puede ser solicitada verbalmente a un área específica. Situación que evidencia que no existe en la actualidad un sistema que regule y determine los niveles de acceso a informaciones sobre la gestión integral de la institución.

Un caso práctico, en el marco del presente trabajo, fueron solicitados los informes de los niveles de ingreso de los funcionarios de la CSJ por categorías, antigüedad y formación profesional, la información nos fue proveída en forma parcial, no hemos accedido a la fecha a obtener los niveles de ingresos, aun cuando dicha información puede ser considerada de interés público.

En canto a la información obtenida a través de la Página Web, los informes de gestión presentan una descripción general sobre los resultados globales, pero no se observa una evaluación de los mismos en materia de costo-beneficio, información de interés para el ciudadano a la hora de evaluar el grado de eficiencia de un determinado servicio o programa en la administración de justicia.

Por otro lado los aspectos relacionados a información sobre la administración, control y evaluación de los recursos humanos son inexistentes. En la Página Web del Poder Judicial, la información no se encuentra organizada, los informes de gestión están ubicados en las dependencias que los producen, por cuanto si el usuario desconoce el área que produce la información solicitada le resultará sumamente engorroso ubicarla.

Aún así, consideramos que el índice de capital presenta un resultado *muy positiva* por cuanto la CSJ no cuenta con un sistema organizado que permita evaluar su gestión y por ende develar sus resultados en términos sencillos, ni áreas destinadas a cubrir esta necesidad, sin embargo los resultados evidencian que existen diversos canales de acceso algunos formales otros informales, si la CSJ definiera este aspecto, los niveles de visibilidad aumen-

tarían considerablemente.

Factor Investigación y Sanción, este presenta los mayores índices de transparencia, los mismos se promedian entre (69) para Capital, (45) para Amambay y Alto Paraná (50).

La implementación de normativas y procedimientos de control interno, instauración de un sistema de denuncias y los resultados publicados por la CSJ en materia de sanciones aplicadas califican de forma positiva este factor.

El sistema ha logrado resolver el 81% de las denuncias recibidas, demostrando una gran capacidad de procesamiento de las mismas.

Datos sobre las denuncias recibidas y procesadas Año 2010			
Cantidad de Denuncias	Resueltas	Archivadas	Pendientes
1.488	619	584	285
100%	42%	39%	19%
Cantidad de personas involucradas en los casos resueltos			1.565

Tabla Nro 05 Relación entre denuncias recibidas por estado de resolución

Los relevamientos indican que el sistema actual para la presentación de denuncias, si bien no garantiza la protección del denunciante es visto por un gran porcentaje de la muestra como confiable, y para casos particulares de casos punibles, se identifica con claridad al Ministerio Público, Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción, como dependencia responsable de recepcionar la denuncia. No obtuvimos el registro de denuncias que fueron remitidas a la mencionada dependencia.

Por otra parte, el 23% de la muestra no identifica ningún sistema interno de denuncias que garantice la seguridad, la cual según encuestados se basa en la protección laboral y física del denunciante.

De igual forma el 99% de los entrevistados asegura que aún en las condiciones reinantes está dispuesto a denunciar; pero los resultados demuestran que solo el 1% de la muestra realizó una denuncia y esta fue positiva en el 0.5% de los casos. Y el 37% por ciento de los jueces entrevistados fue denunciado en algún momento, promedio que supera el porcentaje de funcionarios denunciados.

A continuación se realiza el análisis pormenorizado de los resultados obtenidos para cada instancia participante de la muestra.

1.1 Los índices de Transparencia por factor en instancias regionales

A cada unidad organizativa se le aplicó el mismo cuestionario de datos y la calificación final lograda por la institución en sus tres circunscripciones, está representada por el promedio del total de puntos obtenidos en cada variable aplicada.

De esta forma el puntaje, representa al total de puntos aplicados a una determinada área, donde las respuestas afirmativas representan el resultado, el cálculo del índice se realiza extrayendo el porcentaje diferencial entre ambos valores.⁵

⁵ Ver Listado de Detalle Anexo 2

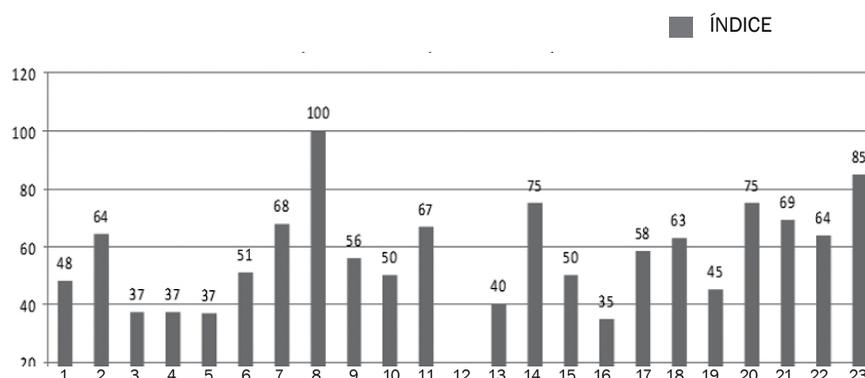
MATRIZ GENERAL DE TRANSPARENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Corte Suprema de Justicia	81.410	40.465	49,71
Secretaría General	340	205	60,29
Área Jurisdiccional	58.160	26.420	45,43
Área Estratégica y de Apoyo Institucional	1.220	835	68,44
Área Técnica Administrativa	14.170	8.635	60,94
Área de Control de Gestión	7.520	4.370	58,11

Tabla No. 06 Distribución de Puntajes e Índices por Áreas Relevadas

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	69670	33695	48,36
Existencia y cumplimiento de reglamentos	13440	8545	63,58
Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos	13440	4940	36,76
Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito	8960	3330	37,17
Implementación de modelos de calidad	13440	4910	36,53
Declaración jurada de bienes	11200	5720	51,07
Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información	8980	6090	67,82
Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios,	90	90	100,00
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	10160	5680	55,91
Disponibilidad en la Web de información relevante	30	15	50,00
Información sobre normativas	30	20	66,67
Información sobre funcionarios	40	0	0,00
Información sobre la gestión pública	50	20	40,00
Presentación de la Web	20	15	75,00
Funcionalidad de la página Web	20	10	50,00
Servicio de información y disponibilidad de información pública	800	280	35,00
Sistema de información en funcionamiento	6720	3910	58,18
Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites	1050	660	62,86
Existencia de un sistema de quejas y denuncias	710	320	45,07
Rendición de cuentas	560	420	75,00
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	1580	1090	68,99
Sanciones de control interno disciplinario	1190	760	63,87
Investigación y sanción sobre actos de corrupción	390	330	84,62

Tabla No. 07 Distribución de Puntajes obtenidos e índices por indicador

Factores de Transparencias en Capital. Corte Suprema de Justicia. Año 2011



CREO QUE ES LO QUE DICE

1. FACTOR INSTITUCIONALIDAD
2. Existencia y cumplimiento de reglamentos
3. Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos
4. Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito
5. Implementación de modelos de calidad
6. Declaración jurada de bienes
7. Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información
8. Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios,
9. FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10. Disponibilidad en la Web de información relevante
11. Información sobre normativas
12. Información sobre funcionarios
13. Información sobre la gestión pública
14. Presentación de la Web
15. Funcionalidad de la página Web
16. Servicio de información y disponibilidad de información pública
17. Sistema de información en funcionamiento
18. Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites
19. Existencia de un sistema de quejas y denuncias
20. Rendición de cuentas
21. FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
22. Sanciones de control interno disciplinario
23. Investigación y sanción sobre actos de corrupción

En el grafico y las matrices presenadas se pueden observar el comportamiento de los indicadores para cada factor que fuera analizado para calificar a las áreas relevadas, el *factor de institucionalidad* es el que presenta la menor calificación

MATRIZ GENERAL DE FACTORES – INDICADORES DE INSTITUCIONALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	13440	4940	36,76
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	8960	3330	37,17
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	13440	4910	36,53

Tabla Nro. 08 Segmento de Factor Institucionalidad con menor puntuación en Capital

Sus deficiencias estan establecidas en los aspectos relacionados a reportes que no puedan ser identificados por los encuestados o encuestadores, este aspecto refleja que existen deficiencias en la conformación de equipos multidisciplinarios o canales que permitan la difusión de los planes de mejoramiento y sus resultados, particularmente en las áreas jurisdiccionales.

Además no se identifica un sistema de evaluación de desempeño, la calificación obtenida en este sentido obedece a evaluaciones realizadas por la institución, para la designación de nuevos funcionarios o aquellas que se realizan para traslados y que cuentan con una metodología implementada por el área de RR.HH, a nivel central.

Los puntajes obtenidos en presentación de declaraciones juradas **(51)** supera la media, (Art. 104, Constitución Nacional), por ende se interpreta que existe una política con relación a la presentación de la misma, si bien el proceso aún no logra el 100% de efectividad, este indicador es sumamente importante pues determina el nivel económico de magistrados y funcionarios durante el ejercicio de la función. Pero además deben crearse mecanismos para mantener los datos actualizados. Creemos la CSJ avanzará considerablemente en el desarrollo de herramientas anti-corrupción en la implementación de acciones destinadas a lograr un resultado positivo. No se han identificado medidas de sanción ante el incumplimiento de esta norma constitucional.

De igual manera en el uso de nuevas tecnologías, en este indicador **(68)** se observa con claridad el aporte que ha representado para la institución sus programas de modernización. En cuanto a una mejor calificación se lograría si existieran áreas especializadas en analizar los resultados en base a indicadores de gestión en materia judicial por instancias.

El sistema de contrataciones de bienes y servicios, ha obtenido el **(100%)** de nivel de transparencia, es indiscutible la transparencia con que se manejan los procesos de contrataciones, el cual cumple con todas las normas establecidas por el "Sistema de Contrataciones del Estado" por cuanto nuestras felicitamos a la Corte Suprema de Justicia por este logro significativo en su lucha contra la corrupción.

Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, su calificación se encuentra por arriba del nivel medio **(56)**, donde el servicio y disponibilidad de información pública, presenta solo un **(35)**, los puntajes que fueron asignados corresponden a áreas donde se puede obtener información y la organización de un área de orientación sobre trámites internos.

En cuanto a información obtenida en página Web, en la misma pudieron ser ubicadas las cifras estadísticas de la gestión de las Áreas Jurisdiccionales, pero no se evidenció la existencia de algún indicadores de gestión, aún cuando estos fueron trabajados a través del *Programa de Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información* en años anteriores. En cuanto al actual sistema de quejas y denuncias, el mismo obtuvo una puntuación de **(45)**, creemos que no obtuvo mayor puntuación por cuanto es centralizado, las denuncias deben realizarse personalmente en horario de trabajo, no cuenta con otros métodos alternativo de ingreso de denuncias, no incluye la protección del denunciante y hasta la fecha no se tiene conocimiento exacto del número de hechos de corrupción y por ende áreas de mayor riesgo.

Factor Investigación y Sanción, los resultados nos indican valores por arriba de la media, **(69)** es el factor mejor calificado de toda la muestra, los valores fueron promediados conforme a la verificación de la existencia de un área exclusiva para el control de personal en la sede central, un sistema normativo para la aplicación de sanciones.

Restándole puntos importantes-, la falta de informes estadísticos consolidados sobre la cantidad de casos investigados y sancionados. A la fecha no hemos tenido acceso al número de casos de corrupción y cantidad de magistrados y funcionarios sancionados o expulsados por prácticas corruptas comprobadas.

b. Circunscripción de Amambay

MATRIZ GENERAL DE TRANSPARENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Corte Suprema de Justicia	65.770	29.585	44,98
Área Jurisdiccional	51.230	21.470	41,91
Área Técnica Administrativa	6.360	3.345	52,59
Área de Control de Gestión	6.620	3.730	56,34

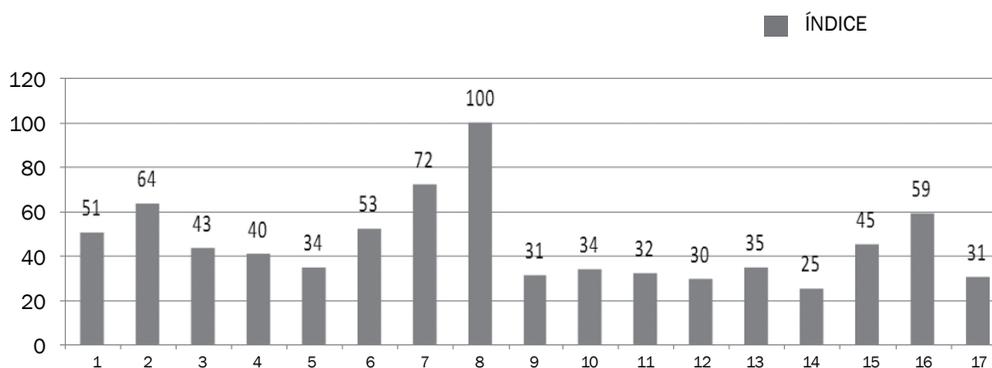
Tabla Nro. 09 Distribución de Puntajes e Índices por Áreas Relevadas

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	27460	13930	51
Existencia y cumplimiento de reglamentos	5280	3355	64
Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos	5280	2290	43
Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito	3520	1425	40
Implementación de modelos de calidad	5280	1820	34
Declaración jurada de bienes	4400	2310	53
Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información	3520	2550	72
Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones	180	180	100
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	17860	5595	31
Servicio de información y disponibilidad de información de interés público	3360	1150	34
Sistema de información en funcionamiento	2640	855	32
Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites	4200	1240	30
Existencia de un sistema de quejas y denuncias	4300	1510	35
Rendición de cuentas	3360	840	25
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	11610	5280	45
Sanciones de control interno disciplinario	6020	3570	59
Investigación y sanción sobre actos de corrupción	5590	1710	31

Tabla Nro. 10 Distribución de Puntajes obtenidos e índices por Indicador

Factores de Transparencia en Amambay. Corte Suprema de Justicia. Año 2011

CREO QUE ES LO QUE DICE



1. FACTOR INSTITUCIONALIDAD
2. Existencia y cumplimiento de reglamentos
3. Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos
4. Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito
5. Implementación de modelos de calidad
6. Declaración jurada de bienes
7. Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información
8. Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones
9. FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10. Servicio de información y disponibilidad de información de interés público
11. Sistema de información en funcionamiento
12. Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites
13. Existencia de un sistema de quejas y denuncias
14. Rendición de cuentas
15. FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
16. Sanciones de control interno disciplinario
17. Investigación y sanción sobre actos de corrupción

Todos los factores se presentan con una calificación media, media-baja, el factor institucionalidad (**51**) es el que obtiene el mayor puntaje, basicamente los aspectos a mejorar corresponden a las debilidades que presenta la implementación de situación de los planes estratégicos, de mejoramiento, y evaluaciones de resultados.

MATRIZ GENERAL DE FACTORES - INDICADORES DE INSTITUCIONALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	5280	2290	43,37
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	3520	1425	40,48
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	5280	1820	34,47

Tabla Nro. 11 Segmento de Factor Institucionalidad con menor puntuación en Amambay

Al igual que con capital, la muestra presenta las mismas características, niveles por debajo de la media correspondiente a los tres ítems detallado en la extracción de segmento de la matriz de institucionalidad. Los puntajes obtenidos en presentación de declaraciones juradas (**53**) supera el índice de capital, (Art. 104, Constitución Nacional), lo que demuestra la implementación de acciones coordinadas entre RR.HH de la circunscripción, sede central y Contraloría General de la República.

De igual manera en el uso de nuevas tecnologías, en este indicador (**72**) se observa con claridad el aporte significativo que ha representado para la institución sus programas de modernización en aplicación de tecnología informática.

El sistema de contrataciones de bienes y servicios, al igual que su par en Capital, ha obtenido el **(100%)**, recordemos que este sistema es descentralizado y los procesos se implementan en forma independiente al circuito central.

Este hecho demuestra que la descentralización con normas que definan con claridad los procesos y roles, son beneficiosas para el fortalecimiento de institucional, los niveles de transparencia son evidentes, como sociedad civil nuestra gratificación ante este hecho, nuestro recococimiento al Consejo de Administración y funcionarios, que lo hacen posible.

Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, su calificación se encuentra por debajo del nivel medio **(31)**, donde la falta de mecanismos de visibilidad sobre la gestión de Amambay impacta negativamente en sus niveles de transparencia, el servicio y disponibilidad de información pública es casi nulo, los puntajes que fueron asignados corresponden a áreas donde se puede obtener alguna información de carácter judicial o administrativo.

FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Servicio de información y disponibilidad de información de interés público	3360	1150	34
Sistema de información en funcionamiento	2640	855	32
Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites	4200	1240	30
Existencia de un sistema de quejas y denuncias	4300	1510	35
Rendición de cuentas	3360	840	25

Tabla Nro. 12 Segmento de Factor con menor puntuación en Amambay

En cuanto a información sobre la circunscripción obtenida en pagina Web, esta no fue registrada pues impactaría negativamente al factor, la misma es muy deficiente. De igual forma el hecho de no contar con una Mesa de Información o mecanismo de acceso compromete los resultados positivos del factor.

Factor Investigación y Sanción, los resultados nos indican valores por debajo de la media, **(45,48)**, los valores fueron promediados conforme a las características identificadas en capital, de característica centralizada, la circunscripción no cuenta con un equipo propio asignado al análisis de los casos identificados.

Toda la información se procesa en la sede central, de ahí que el mismo no sea considerado muy efectivo en la zona,

c. Circunscripción de Alto Paraná

MATRIZ GENERAL DE TRANSPARENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Circunscripción de Alto Paraná Global	59.490	24.795	41,68
Área Jurisdiccional	37.360	14.670	39,27
Área Técnica Administrativa	13.110	5.340	40,73
Área de Control de Gestión	6.620	3.445	52,04

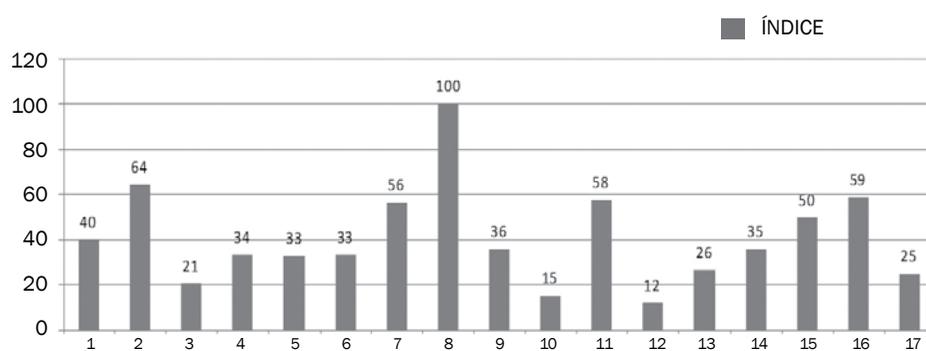
Tabla Nro. 12 Distribución de Puntajes e Índices por Áreas Relevadas

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	36030	14370	39,88
Existencia y cumplimiento de reglamentos	6960	4470	64,22
Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos	6940	1440	20,75
Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito	4640	1560	33,62
Implementación de modelos de calidad	6960	2280	32,76
Declaración jurada de bienes	5800	1920	33,10
Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información	4640	2610	56,25
Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios, obras	90	90	100,00
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	9060	3240	35,76
Servicio de información y disponibilidad de información de interés público	1240	190	15,32
Sistema de información en funcionamiento	3480	2010	57,76
Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites	1550	190	12,26
Existencia de un sistema de quejas y denuncias	1550	410	26,45
Rendición de cuentas	1240	440	35,48
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	2820	1410	50,00
Sanciones de control interno disciplinario	2170	1280	58,99
Investigación y sanción sobre actos de corrupción	520	130	25,00

Tabla Nro. 13 Distribución de Puntajes obtenidos e índices por Indicador

Factores de Transparencia en Alto Paraná. Corte Suprema de Justicia. Año 2011

CREO QUE ES LO QUE DICE



1. FACTOR INSTITUCIONALIDAD
2. Existencia y cumplimiento de reglamentos
3. Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos
4. Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito
5. Implementación de modelos de calidad
6. Declaración jurada de bienes
7. Sistemas informáticos y uso de tecnologías para la información
8. Riesgos en las compras y contratación de bienes, servicios, obras
9. FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10. Servicio de información y disponibilidad de información de interés público
11. Sistema de información en funcionamiento
12. Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites
13. Existencia de un sistema de quejas y denuncias
14. Rendición de cuentas
15. FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
16. Sanciones de control interno disciplinario
17. Investigación y sanción sobre actos de corrupción

Todos los factores de institucionalidad, se presentan con una calificación de **(40)** de media a baja, básicamente este aspecto corresponde a las debilidades que presenta la implementación de planes estratégicos, de mejoramiento y declaración de bienes.

MATRIZ GENERAL DE FACTORES - INDICADORES DE INSTITUCIONALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Difusión y cumplimiento de planes estratégicos y operativos	6940	1440	20,75
Funcionamiento de sistemas de evaluación de desempeño y mérito	4640	1560	33,62
Implementación de modelos de calidad	6960	2280	32,76
Declaración jurada de bienes	5800	1920	33,10

Tabla Nro. 14 Segmento de Factor Institucionalidad con menor puntuación en Alto Paraná

Al igual que las demás circunscripciones, la muestra presenta las mismas características, sus deficiencias están establecidas en los aspectos relacionados a reportes que no puedan ser identificados y entrevistados que aseguran desconocer la existencia de procesos de difusión de resultados al interior de la circunscripción.

Los puntajes obtenidos en presentación de declaraciones juradas **(33,10)** es la más baja de la muestra, (Art. 104, Constitución Nacional), lo que demuestra las dificultades en la implementación de acciones destinadas al cumplimiento de esta norma constitucional.

De igual manera en el uso de nuevas tecnologías, en este indicador **(56,25)**, aún y a pesar que los planes de tecnología han sido aplicados en igual medida, se evidencia una menor utilización de las herramientas disponibles, también el hecho de la distribución de las dependencias en la quinta circunscripción del país afecta la administración de tecnología informática.

El sistema de contrataciones de bienes y servicios, ha obtenido el **(100%)** de nivel de transparencia, cuenta con las mismas características que su par de Amambay, por cuanto felicitamos al Consejo de Administración por este logro significativo por transparentar el proceso de adquisiciones local.

Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas, su calificación se encuentra por debajo del nivel medio **(36)**, los ítems descritos en la siguiente tabla presentan los promedios que afectan negativamente los resultados.

MATRIZ GENERAL DE FACTORES - INDICADORES DE INSTITUCIONALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	ÍNDICE
Existencia de un área exclusiva para la información sobre tramites	1550	190	12,26
Existencia de un sistema de quejas y denuncias	1550	410	26,45
Rendición de cuentas	1240	440	35,48

Tabla Nro. 15 Segmento de Factor Visibilidad con menor puntuación en Alto Paraná

De igual forma que en caso de Amambay, pero ante una mayor demanda de usuarios el hecho de no contar con una Mesa de Información sobre Trámites **(12,26)** o mecanismo de acceso compromete el resultado del factor. En este caso el puntaje asignado obedece que la Mesa de Entrada de Causas, brinda información sobre los trámites internos, ubicación de dependencias y otras de orden general, aun y a pesar que estas funciones no le corresponden.

En cuanto al actual sistema de quejas y denuncias, el mismo obtuvo una puntuación de **(26,45)**, básicamente el sistema no cuenta con estructura propia independiente del área jurisdiccional, por cuanto la Mesa de Garantías es la que brinda el servicio de recepción, ante mayor demanda este aspecto impacta con mayor fuerza.

Adicionalmente afecta su puntuación la falta de referentes o estructura del sistema de control, a no ser el área de Recursos Humanos y su procedimiento de control de funcionarios a nivel de la sede regional, como en el caso de Amambay, las quejas y denuncias que describen supuestas faltas cometidas por funcionarios, son tratadas a nivel central donde se encuentran las áreas de control interno de la CSJ.

En cuanto a la rendición de cuentas, no se encontraron registros de presentaciones a la sociedad civil sobre la gestión 2010, los puntos asignados obedecen a la presentación de los estados de cuenta y cierre a la sede central. No logramos obtener la Memoria Anual de Alto Paraná.

En cuanto a la Rendición de Cuentas, el índice presenta **(35,48)**, se trataron de ubicar informes de gestión, e información sobre el estado de resultados de la gestión 2010, o procesos llevados a cabo para la presentación de resultados, los puntajes asignados certifican el proceso de rendición de cuentas a nivel central.

Factor Investigación y Sanción, los resultados nos indican valores por la media, **(50,00)**, es un indicador muy alentador ante la debilidad identificada para el sistema de denuncias.

Pese a las dificultades de infraestructura que brinde mejores condiciones para el ejercicio de la función y seguridad en el trámite, este factor demuestra que se están desplegando esfuerzos en mejorar los sistemas de control, investigación y denuncias.

Por otra del total de denuncias recibidas en el Año 2010 (1407), veinte seis (26) pertenecen a la circunscripción de Alto Paraná, no pudimos determinar de esta cantidad cuantos casos fueron resueltos y sancionados, y si estas afectaron a magistrados y/o funcionarios.

1.2 Los Índices de Transparencia por ámbitos de Responsabilidad

Con la intención de determinar por áreas los índices de transparencia identificados, con los cuales fueron diagramados los mapas de transparencia de la gestión judicial, se presenta la matriz de resultados, los cuales son están siendo presentados por circunscripción con la finalidad de comparar los índices por localidad y ámbito al mismo tiempo.

Los resultados corresponden a la aplicación de los factores de institucionalidad, sistema de información operando, y procedimientos de control interno aplicados por el área propiamente dicha, los mismos han sido corroborados en reportes publicados sobre la gestión de las mismas.

INDICES DE TRANSPARENCIA POR AMBITO			
AREAS	CAPITAL	AMAMBAY	ALTO PARANA
Secretaria General / Secretarías	60,29	-	42,80
Área Jurisdiccional	45,43	41,80	38,84
Mesa de Entrada Civil	51,76	58,05	42,03
Mesa de Entrada Penal	52,57	47,46	29,66
Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial	53,09	41,42	39,28
Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral	39,87	61,11	40,69
Juzgado de Primera Instancia Niñez y Adolescencia	35,49	31,53	38,12
Juzgados de Garantías del Adolescente	48,09	30,87	48,16
Juzgado de Garantías	45,47	34,52	44,80
Juzgado de Ejecución Penal	45,59	45,27	32,84
Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial	39,87	44,07	-
Tribunal de Apelación en lo Laboral	35,00	55,90	20,34
Tribunal de Apelación Niñez y Adolescencia	23,53	47,37	47,35
Tribunal de Apelación en lo Penal	55,51	57,18	38,24
Tribunal de Apelación en lo Penal del Adolescente	46,01	-	41,57

Tabla Nro. 16. Resultados del Áreas Jurisdiccionales

Los resultados evidencian las debilidades del área jurisdiccional, a excepción de las Mesas de Entrada de Causas, y Juzgados en Materia Civil de Capital, y Tribunal de Apelación en lo Penal, para Amambay las fortalezas se encuentran en la Mesa de Entrada Civil, Juzgado de Primera y Segunda Instancia en Materia Laboral, y Tribunal de Apelación en lo Penal.

En la circunscripción de Alto Paraná, ninguna de las áreas registra un índice superior a la media, aunque varios se encuentran cerca de lograrlos. Los factores que inciden ya fueron analizados anteriormente, en cada circunscripción. A continuación se presenta la producción de las áreas jurisdiccionales

MATERIA JURÍDICA: CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Diferencia
CAPITAL	33.700	33.520	34.854	-180
AMAMBAY	1.213	1.125	1.339	-88
ALTO PARANÁ	6.714	6.979	7.043	265

La región que presenta el mayor nivel de productividad, registra el menor índice de transparencia, por cuanto este hecho puede considerarse una zona de riesgo.

MATERIA JURÍDICA: PENAL

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Diferencia
CAPITAL	8.716	9.689	9.936	973
AMAMBAY	1.558	1.682	2.158	124
ALTO PARANÁ	5.892	4.439	4.535	-1.453

En materia Penal sin embargo el nivel más bajo de índice de transparencia, refleja la menor producción,

MATERIA JURÍDICA: NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Diferencia
CAPITAL	5.777	5.692	6.170	-85
AMAMBAY	675	661	610	-14
ALTO PARANÁ	1.726	1.671	1.453	-55

Los niveles de producción se muestran negativos al igual que la producción del área jurisdiccional comparada con los registros de años anteriores en las tres (3) circunscripciones analizadas.

INDICES DE TRANSPARENCIA POR AMBITO			
AREAS	CAPITAL	AMAMBAY	ALTO PARANA
Área Estratégica y de Apoyo Institucional	68,44	-	-
Dirección de Comunicaciones	74,02	-	-
Administración de la Pagina Web	40,00	-	-
Área Técnica Administrativa	60,94	52,59	41,57
Dirección Administrativa	58,46	70,83	38,89
Dirección Financiera	58,82	35,42	56,21
Unidad Operativa de Contrataciones	87,21	66,28	59,29
Recursos Humanos	65,72	53,39	55,05
Estadística	49,79	61,57	47,22
Oficina de Orientación Judicial	61,98	6,94	0
Área de Control de Gestión	53,60	86,81	47,22
Auditoría de Gestión	51,06	-	-
Auditoría Interna	53,60	-	-
Contraloría Interna	53,81	-	-
Oficina de Quejas y Denuncias	78,09	86,81	47,22

Tabla Nro. 16. Resultados del Áreas Jurisdiccionales

En la tabla de la referencia se puede observar que los índices alcanzan sus mayores valores en las áreas de apoyo a gestión judicial, a excepción del Área Estadística que se encuentra a unas décimas de lograr la media, y Administración de la Página Web.

En Amambay solo dos áreas presentan índices por debajo de la media, una corresponde a los servicios ofrecidos por la Mesa de Entrada de Causas que ofrece los servicios de información no formalizados, y el Área Financiera.

En Alto Paraná son índices se presentan en mejores condiciones en áreas técnicas administrativas, y el área de control de gestión presenta el índice más bajo de toda la muestra, situación que amerita acciones a mejorarlos ante los resultados generales, así como el área de información sobre trámites es inexistente.

5 Conclusiones y Recomendaciones

En líneas generales los índices del Mapa de Transparencia de la CSJ, identifica las varias acciones desplegadas por la institución en fortalecer la institucionalidad, facilitar la visibilidad y establecer los sistemas de control interno necesarios para identificar desviaciones a los fines y objetivos perseguidos, consideramos que la situación de Capital, evidencia este esfuerzo, que se identifica en Amambay y requiere de mayor presencia en Alto Paraná.

Existen áreas que deben ser mejoradas en cuanto a niveles de transparencia sobre la gestión institucional, en líneas generales las mayores dificultades se presentan en la administración de planes y particularmente los procesos destinados a evaluar participativamente los resultados, el proceso carece de estructura tanto a nivel central como descentralizado, de este punto en adelante no se esperar manuales organizacionales o protocolos que definan procedimientos regulares de los aspectos relacionados a estos indicadores.

Por lo demás, se debe seguir impulsando los esfuerzos por lograr que el 100% de los recursos humanos de la CSJ presenten sus Declaraciones Juradas y establecer un sistema eficaz de actualizaciones conforme a las reglamentaciones.

En cuanto a los planes de calidad, destinados principalmente a la racionalización de internos, es necesario desplegar acciones puntuales de mejoramiento de procesos operativos.

Por otra parte el factor de Visibilidad y Rendición de Cuentas, presenta los menores índices en casi toda la muestra, particularmente en el interior de país, donde consideramos se pueden realizar esfuerzos en instalar una Mesa de Orientación e Información Judicial, particularmente en la sede de Ciudad del Este. Teniendo en cuenta su movimiento y distribución de dependencias. Además se debe impulsar la presentación de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, consideramos oportuno reconocer la baja incidencia de la participación ciudadana en la búsqueda de mayor acceso a información de interés público. No fueron localizados registros de las peticiones realizadas en cuanto a este tipo de información y el contador de visitas de la Página Web, no registra los ingresos en forma correcta, por cuanto no se puede medir en que medida existe un interés ciudadano por obtener información sobre la administración de justicia y sus resultados.

Por esta razón temas como el acceso a información de interés público aun es debatido, así como el manejo discrecional de procesos de selección, admisión y redistribución de recursos humanos, generan desconfianza en propios servidores públicos.

El Anexo de personal, las categorizaciones, los aumentos producidos, los accesos a programas de capacitación, becas y otros beneficios se manejan centralizadamente.

Reglamentación que no se conoce a cabalidad como el caso de la Declaración Jurada de Bienes y por ende no se cumple, ausencia de sistemas, mecanismos modernos y económicos que regulen, controlen y evalúen la gestión y el desempeño, donde el factor motivación sufre un impacto negativo, cumplir el rol a cabalidad o cumplirlo a medias, en resultados no medidos puede resultar desmotivante.

De forma planificada es necesario incrementar la calidad de la información, se observa que la CSJ ha optado en los últimos tiempos, por la publicación de mayores volúmenes de información, -la investigación demuestra-, que si esta no esta organizada y sistematizada por áreas de interés, y presentada de forma sencilla es incomprensible para la sociedad civil, consideramos que este hecho ocurre por la falta de plataformas y recursos que integren y resuman la gestión para presentarla a la sociedad civil por canales formalizados y regulados, información existe y existe el interés de ponerla a disposición de quien la necesite, pero no existen reglas al respecto, mientras esto siga sucediendo se interpretará la gestión como poco transparente.

Consideramos que este hecho amerita aunar esfuerzos en reglamentar el suministro de información que será considerada de interés público, definiéndose el sistema de recolección, los trámites petitorios y plazos en que la misma debe ser proveída, y mejorados los canales de producción de información consolidada como la Página Web del Poder Judicial.

En cuanto al factor de Investigación y Sanción, la implementación del Sistema de Denuncias ha dado sus frutos en los últimos años, el número de quejas y denuncias han ido creciendo en cada año, y el sistema se presenta altamente efectivo en el análisis de los casos y dictámenes para impartir medidas disciplinarias o de otra índole.

En cuanto a los sistemas de control de personal, estos están establecidos, cuentan con un área específica destinada a la implementación de los procesos, se realiza el control de las entradas, salidas, permisos, vacaciones y ausencias, en los últimos tiempos en capital y áreas jurisdiccionales se ha implementado adicionalmente un cuaderno de registro para cada Secretaria de los Juzgados, la medida no ha sido tomada como positiva por los Jueces quienes consideran que estas actividades no conciben con los fines y objetivos de sus despachos.

Es en este punto donde se evidencia la necesidad de evaluar el desempeño como mecanismo para identificar las deficiencias en cuanto a la administración de los Recursos Humanos y corregirlas.

En cuanto a faltas de Magistrados, estas son remitidas a la Oficina de Ética para su respectivo dictamen y el Jurado de Enjuiciamiento, si así corresponde, la investigación no incluyó obtener información sobre las causas ingresadas a esta instancia, los hechos que son considerados punibles, son remitidos al Ministerio Público. El sistema de control interno y auditorías es una de las fortalezas de la institución.

6 Anexos



Nro	Detalle de Variables	Puntaje
1	FACTOR INSTITUCIONALIDAD	440
2	EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	60
3	Existe una Reglamentación escrita que regula las atribuciones y el funcionamiento del área	10
4	Existen Manuales de Procedimientos que operativizan las funciones realizadas	5
5	Ud. es informado y orientado regularmente sobre las nuevas normativas que afectan su función	5
6	Funciona un mecanismo de quejas y denuncias para magistrados y/o funcionarios	10
7	Ud. haría una denuncia ante un acto o hecho de corrupción	10
8	Existen informes y reportes de supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos de este sector	10
9	Existen registros escritos de medidas correctivas aplicadas en el último año	5
10	Existe un buzón de sugerencias, quejas o denuncias	5
11	DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	60
12	Hubo un Plan Estratégico de la CSJ	20
13	Hubo un programa de acciones de difusión y entrenamiento para su implementación	20
14	Está en funcionamiento algún Plan de Mejoramiento o modernización institucional	5
15	Existen reportes o informes de monitoreo y evaluación del Plan de mejoramiento institucional	5
16	Existen metas asignadas	5
17	Se controla el cumplimiento de las metas	5
18	FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	40
19	Existe un manual de cargos y perfiles para el área	5
20	Existe una categorización de cargos por responsabilidad, manejo de la confidencialidad y otros	5
21	Cree que la política de salarios esta acorde a la responsabilidad del cargo, antigüedad y formación	10
22	Existe personal operativo suficiente para realizar las tareas del área	10
23	Existe un sistema de evaluación de desempeño conforme a la norma y/o políticas vigentes	5
24	Ud. ingreso, fue trasladado/a o recategorizado/a sobre la base de una evaluación de cargo	5
25	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	60
26	Se ha implementado un plan de mejoramiento del servicio basado en el sondeos a sus usuarios	10
27	Se han elaborado evaluaciones de resultados basadas en indicadores de mejoramiento de la gestión en Servicio de atención a usuarios	10
28	Se han elaborado evaluaciones de resultados basadas en Celeridad en el tramite interno	10
29	Se han elaborado evaluaciones de resultados basadas en indicadores de Seguridad en el manejo y archivo de documentos/expedientes	10
30	Se han elaborado evaluaciones de resultados basadas en indicadores de Aplicación o mejoramiento de tecnología informática	10
31	Se han elaborado evaluaciones de resultados basadas en indicadores de mejoramiento de la gestión en Otra Area	10
32	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	50
33	Fue informado sobre la obligación de presentar su Declaración Jurada de Bienes	5
34	Conoce cual es el tramite de presentación	5

Nro	Detalle de Variables	Puntaje
35	Ha presentado su Declaración Jurada de Bienes	20
36	Si su respuesta ha sido negativa, fue apercibido/a o amonestado/a en consecuencia	10
37	Le han informado de los nuevos plazos previstos para su presentación	10
38	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	40
39	Se ha implementado un plan de modernización tecnológica que incluye sistemas informáticos	10
40	Ud. usa con regularidad las herramientas informática disponibles	10
41	Se han implementado programas de capacitación para el uso de estas herramientas informáticas	10
42	En los últimos años ha observado que la calidad de gestión ha mejorado	10
43	RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90
44	Existen unidades operativas de contrataciones bajo regulación del órgano rector	15
45	Existen manuales de contrataciones que plantean con claridad las reglas operativas	15
46	Existen informes de cada compra y contratos donde se especifican y justifican las adjudicaciones	15
47	Existe un plan anual de compras y contrataciones conforme a las normas establecidas	15
48	Existen registros de los valores de compras por licitaciones públicas	15
49	Existen registros de los valores de compras por vía directa	15
50	FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	400
51	DISPONIBILIDAD EN LA WEB DE INFORMACION RELEVANTE	30
52	Se observan las Funciones de la institución	10
53	Organigrama	5
54	Dirección y teléfonos de autoridades	5
55	Correos electrónicos de autoridades	10
56	INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS	30
57	Leyes, Decretos de la institución	10
58	Acordadas, Resoluciones y disposiciones de la institución	10
59	Marcos regulatorios de los servicios ofrecidos y costos	10
60	INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS	40
61	Lista de funcionarios	10
62	Categorías, funciones y remuneraciones	10
63	Medios de contactos con funcionarios	10
64	Declaraciones de Bienes de funcionarios	10
65	INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA	50
66	Presupuestos y cálculos de recursos, gastos aprobados, su evolución y estado de ejecución	10
67	Programas, proyectos, sus presupuestos, plazos evaluaciones y resultados	10
68	Informes de gestión	10
69	Listado de programas implementados, costos y cantidad de beneficiarios	10
70	Listado de jubilaciones y pensiones y retiros voluntarios implementados	10

Nro	Detalle de Variables	Puntaje
71	PRESENTACIÓN DE LA WEB	20
72	La información esta actualizada, se observa su ultima actualizacion dentro de los últimos 15 días	5
73	La información esta distribuida en los diferentes niveles de la estructura de navegación	5
74	En la página principal aparece la fecha de la ultima actualización	5
75	En la página principal aparece y funciona un buzón de para contactar con la institución	5
76	FUNCIONALIDAD DE LA PÁGINA WEB	20
77	Tiene el mapa del sitio en el menu principal	10
78	Todas las ventanas tienen un acceso directo a la página de inicio	5
79	Cada ventana del sitio permite al usuario navegar a cualquiera otra opción principal del sitio	5
80	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	40
81	Existe un área o equipo responsable de brindar acceso a la información pública	10
82	Existen reglamentos y procedimientos para la gestión de solicitudes de información pública	10
83	Se preparan de forma regular informes sobre los pedidos recibidos	10
84	Existen registros de información suministrada	10
85	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	30
86	Su sector suministra información de forma directa a la ciudadanía	10
87	Existen formularios de solicitud, tramitación y denegación de información	5
88	Las formas de solicitar información están publicadas en un lugar visible de sus sedes o la Web	5
89	Se elaboran informes estadísticos sobre la producción	5
90	Los tiempos de respuestas están establecidos por una normativa	5
91	EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	50
92	Existe un área abierta al público en general que suministra información	10
93	Esta área recoge, sistematiza y difunde la información establecida por la política Institucional	10
94	Existe un plan de trabajo anual, mensual y es monitoreado	10
95	Lleva registros enumerados con relación a la información suministrada	10
96	Existen registros de información no suministrada	10
97	EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	50
98	Existe un área encargada en este sector de atender reclamos y denuncias	10
99	Existe una línea telefónica especial para realizar reclamos y denuncias de forma segura	10
100	Existe un informe mensual sobre las quejas y denuncias recibidas y procesadas (estadística)	10
101	Se identifica un sistema de seguimiento a las quejas y denuncias reglamentado	10
102	Existe un buzón de quejas y denuncias en la Página Web institucional	10
103	RENDICIÓN DE CUENTAS	40
104	Los informes de gestión del área han sido publicados (metas e indicadores)	10
105	Han presentado un resumen de los planes y programas ejecutados y sus resultados	10
106	Sabe si la ejecución presupuestaria ha sido presentada	10

Nro	Detalle de Variables	Puntaje
7107	Existen informes del ejercicio de las Unidades de Control Interno	10
108	FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	200
109	SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	70
110	Se cuenta con un área exclusiva para el control de funcionarios	10
111	En este sector internamente se controla la llegada, permisos y salidas de funcionarios	10
112	Existen mecanismos que permiten la implementación de la normativa por faltas disciplinarias	20
113	Existen informes sobre los mecanismos de control interno aplicados	10
114	Existe un historial sobre faltas disciplinarias detectadas	20
115	Numero de casos sometidos a investigación por faltas disciplinarias (Año 2010)	0
117	Numero de casos sancionados (Año 2010)	0
118	INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	130
119	La institución posee mecanismos para identificar actos de corrupción cometidos por sus funcionarios	50
120	Existe un sistema de denuncias de hechos y/o actos de corrupción para los funcionarios	20
121	Existen planes de Lucha contra la corrupción de los cuales participa este sector	20
122	Nro de denuncias de casos de corrupción realizadas en los últimos dos años (promedio de la muestra)	10
123	Nro de denuncias de hechos de corrupción con resultados positivos (promedio de la muestra)	10
124	Existe un historial de casos de corrupción de funcionarios de la institución	20
125	Numero de casos sometidos a investigación por actos de corrupción	
126	Numero de casos sancionados	

AREAS	CAPITAL	AMAMBAY	ALTO PARANA
Secretaria General / Secretarias	60,29	-	42,8
Área Jurisdiccional	45,43	41,8	38,84
Mesa de Entrada Civil	51,76	58,05	42,03
Mesa de Entrada Penal	52,57	47,46	29,66
Juzgados de Primera Instancia Civil y Comercial	53,09	41,42	39,28
Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral	39,87	61,11	40,69
Juzgado de Primera Instancia Niñez y Adolescencia	35,49	31,53	38,12
Juzgados de Garantías del Adolescente	48,09	30,87	48,16
Juzgado de Garantías	45,47	34,52	44,8
Juzgado de Ejecución Penal	45,59	45,27	32,84
Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial	39,87	44,07	-
Tribunal de Apelación en lo Laboral	35	55,90	20,34
Tribunal de Apelación Niñez y Adolescencia	23,53	47,37	47,35
Tribunal de Apelación en lo Penal	55,51	57,18	38,24
Tribunal de Apelación en lo Penal del Adolescente	46,01	-	41,57
Área Estratégica y de Apoyo Institucional	68,44	-	-
Dirección de Comunicaciones	74,02	-	-
Página Web	40	-	-
Área Técnica Administrativa	60,94	52,59	41,57
Dirección Administrativa	58,46	70,83	38,89
Dirección Financiera	58,82	35,42	56,21
Unidad Operativa de Contrataciones	87,21	66,28	59,29
Recursos Humanos	65,72	53,39	55,05
Estadística	49,79	61,57	47,22
Oficina de Orientación Judicial	61,98	6,94	-
Área de Control de Gestión	53,6	86,81	47,22
Auditoría de Gestión	51,06	-	-
Auditoría Interna	53,6	-	-
Contraloría Interna	53,81	-	-
Oficina de Quejas y Denuncias	78,09	86,81	47,22

RESULTADOS DE LA MEDICION GENERAL			
Factores	CAPITAL	AMAMBAY	ALTO PARANA
Institucionalidad	48.36	50.72	39.68
Visibilidad y Rendición de Cuentas	55.90	31.92	35.76
Investigación y Sanción	68.98	45.47	50.00

CAPITAL

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	33695	69670	48,36
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	8545	13440	63,58
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	4940	13440	36,76
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	3330	8960	37,17
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	4910	13440	36,53
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	5720	11200	51,07
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	6090	8980	67,82
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90	90	100,00
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5680	10160	55,91
DISPONIBILIDAD EN LA WEB DE INFORMACION RELEVANTE	15	30	50,00
INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS	20	30	66,67
INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS	0	40	0,00
INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA	20	50	40,00
PRESENTACIÓN DE LA WEB	15	20	75,00
FUNCIONALIDAD DE LA PÁGINA WEB	10	20	50,00
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	280	800	35,00
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	3910	6720	58,18
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	660	1050	62,86
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	320	710	45,07
RENDICIÓN DE CUENTAS	420	560	75,00
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	1090	1580	68,99
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	760	1190	63,87
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	330	390	84,62

AMAMBAY

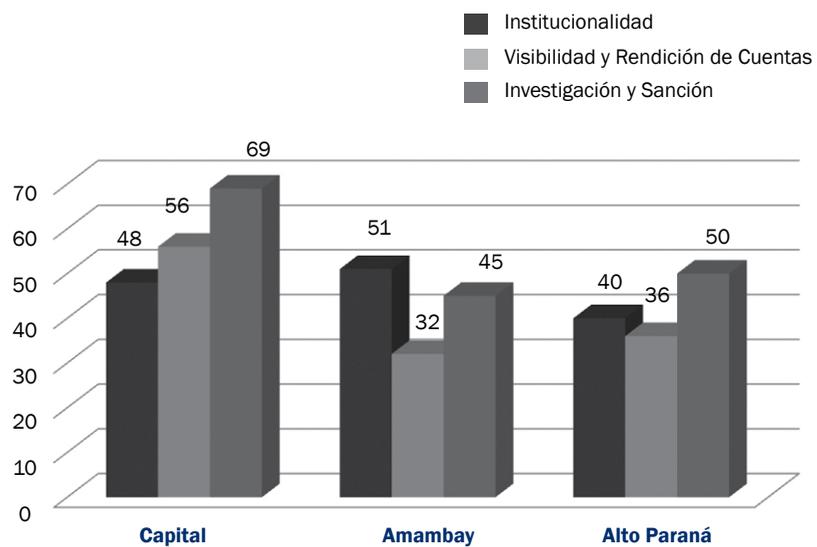
MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	13930	27460	50,73
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	3355	5280	63,54
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	2290	5280	43,37
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	1425	3520	40,48
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	1820	5280	34,47
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	2310	4400	52,50
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	2550	3520	72,44
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	180	180	100,00
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5595	17860	31,33
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	1150	3360	34,23
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	855	2640	32,39
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	1240	4200	29,52
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1510	4300	35,12
RENDICIÓN DE CUENTAS	840	3360	25,00
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	5280	11610	45,48
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	3570	6020	59,30
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	1710	5590	30,59

ALTO PARANA

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	14370	36030	39,88
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	4470	6960	64,22
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	1440	6940	20,75
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	1560	4640	33,62
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	2280	6960	32,76
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	1920	5800	33,10
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	2610	4640	56,25
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90	90	100,00
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3240	9060	35,76
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	190	1240	15,32
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	2010	3480	57,76
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	190	1550	12,26
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	410	1550	26,45
RENDICIÓN DE CUENTAS	440	1240	35,48
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	1410	2820	50,00
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1280	2170	58,99
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	130	520	25,00

Factores	Capital	Amambay	Alto Paraná
Institucionalidad	48	51	40
Visibilidad y Rendición de Cuentas	56	32	36
Investigación y Sanción	69	45	50

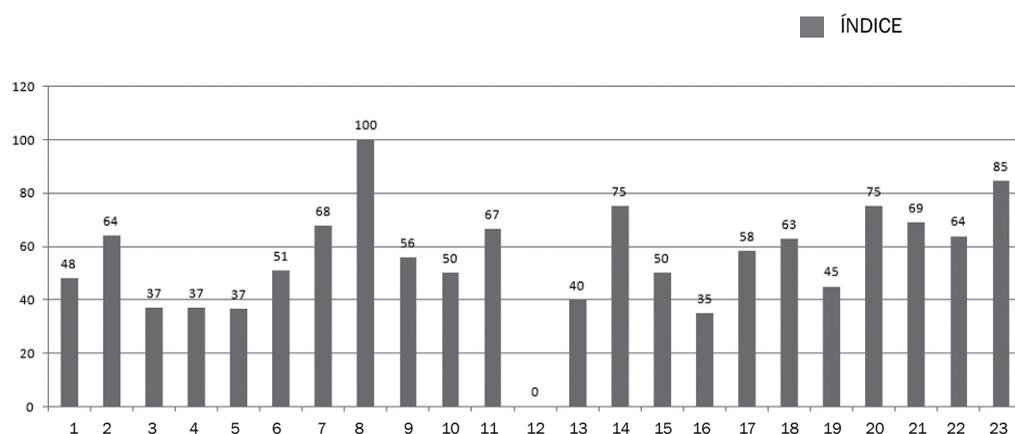
Índice General de Transparencia. Corte Suprema de Justicia. Año 2011



CAPITAL

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	33695	69670	48
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	8545	13440	64
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	4940	13440	37
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	3330	8960	37
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	4910	13440	37
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	5720	11200	51
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	6090	8980	68
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90	90	100
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5680	10160	56
DISPONIBILIDAD EN LA WEB DE INFORMACION RELEVANTE	15	30	50
INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS	20	30	67
INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS	0	40	0
INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA	20	50	40
PRESENTACIÓN DE LA WEB	15	20	75
FUNCIONALIDAD DE LA PÁGINA WEB	10	20	50
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	280	800	35
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	3910	6720	58
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	660	1050	63
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	320	710	45
RENDICIÓN DE CUENTAS	420	560	75
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	1090	1580	69
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	760	1190	64
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	330	390	85

Factores de transparencia en Capital. Corte Suprema de Justicia. Año 2011

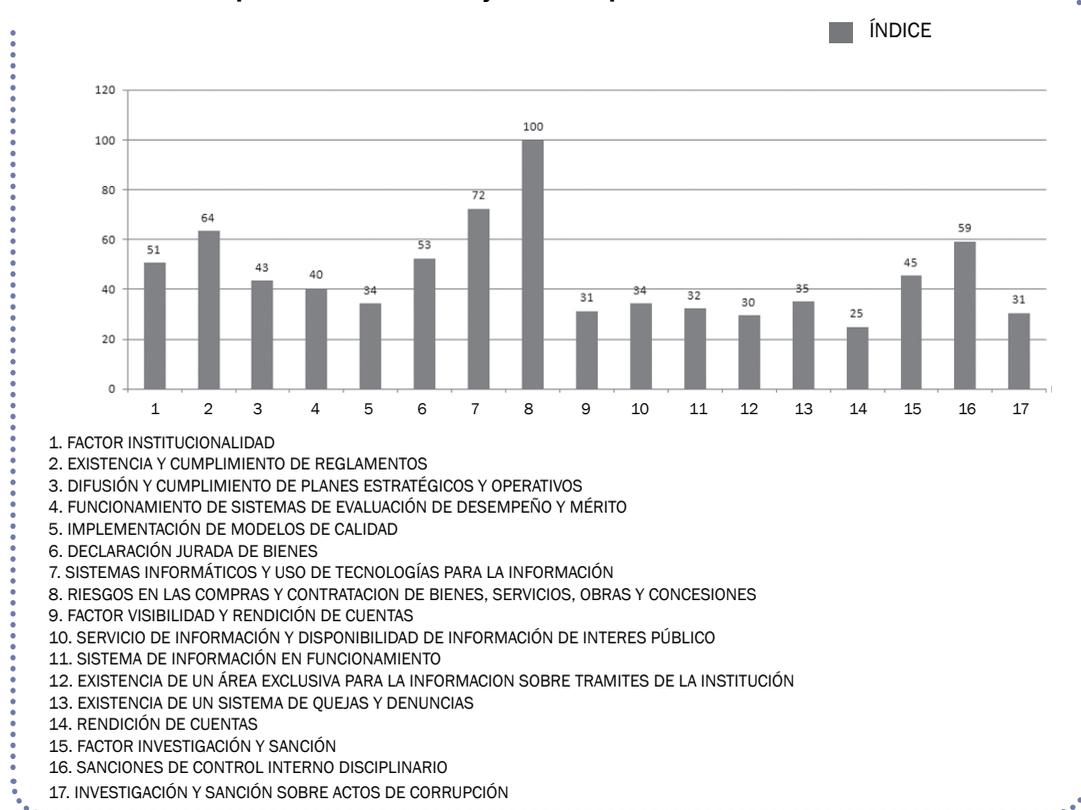


1. FACTOR INSTITUCIONALIDAD
2. EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS
3. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS
4. FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO
5. IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD
6. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
7. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN
8. RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES
9. FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10. DISPONIBILIDAD EN LA WEB DE INFORMACION RELEVANTE
11. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS
12. INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS
13. INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA
14. PRESENTACIÓN DE LA WEB
15. FUNCIONALIDAD DE LA PÁGINA WEB
16. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO
17. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO
18. EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN
19. EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS
20. RENDICIÓN DE CUENTAS
21. FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
22. SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
23. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN

AMAMBAY

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	13930	27460	51
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	3355	5280	64
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	2290	5280	43
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	1425	3520	40
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	1820	5280	34
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	2310	4400	53
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	2550	3520	72
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	180	180	100
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	5595	17860	31
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	1150	3360	34
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	855	2640	32
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	1240	4200	30
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1510	4300	35
RENDICIÓN DE CUENTAS	840	3360	25
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	5280	11610	45
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	3570	6020	59
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	1710	5590	31

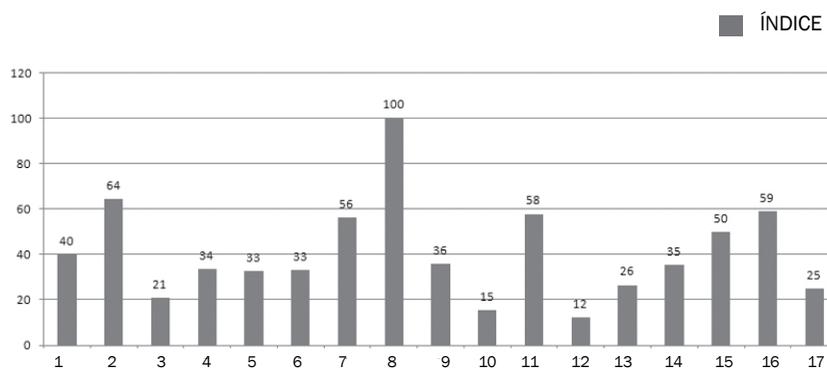
Factores de transparencia en Amambay. Corte Suprema de Justicia. Año 2011



ALTO PARANA

MATRIZ GENERAL DE FACTORES	RESULTADO	PUNTAJE	INDICE
FACTOR INSTITUCIONALIDAD	14370	36030	40
EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	4470	6960	64
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS	1440	6940	21
FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO	1560	4640	34
IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD	2280	6960	33
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	1920	5800	33
SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN	2610	4640	56
RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES	90	90	100
FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	3240	9060	36
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO	190	1240	15
SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	2010	3480	58
EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN	190	1550	12
EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	410	1550	26
RENDICIÓN DE CUENTAS	440	1240	35
FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	1410	2820	50
SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1280	2170	59
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN	130	520	25

Factores de transparencia en Alto Paraná. Corte Suprema de Justicia. Año 2011.



1. FACTOR INSTITUCIONALIDAD
2. EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS
3. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS
4. FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y MÉRITO
5. IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE CALIDAD
6. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
7. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN
8. RIESGOS EN LAS COMPRAS Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES
9. FACTOR VISIBILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS
10. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE INTERES PÚBLICO
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO
12. EXISTENCIA DE UN ÁREA EXCLUSIVA PARA LA INFORMACION SOBRE TRAMITES DE LA INSTITUCIÓN
13. EXISTENCIA DE UN SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS
14. RENDICIÓN DE CUENTAS
15. FACTOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
16. SANCIONES DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
17. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Anexo II. Propuesta para la elaboración de Índices para la actualización del Mapa de Transparencia de la Corte Suprema de Justicia

Año 2010

IV. METODOLOGIA EN LA CONSTRUCCION Y APLICACIÓN DE INDICADORES

Tanto la investigación como la evaluación utilizan el lenguaje de las variables. En donde un indicador se define como una medición cuantitativa de variables o condiciones determinadas, a través de los cuales es posible entender o explicar una realidad, de donde se reconoce que los procesos y sus relaciones son cambiantes en el tiempo y que es posible observarlos y determinar su evolución.

Para el efecto, la presente investigación establece un orden único jerárquico para la aplicación y evaluación de resultados.

d. Factor, se establece como factor el elemento final de análisis que determina el estado o situación de la dependencia objeto.

e. Indicador, se utiliza como elemento de medición cuantitativa de variables aplicadas a las muestras obtenidas.

f. Variable, es el elemento de medición, aplicado al objeto de análisis; y determinado por el indicador y factor, respectivamente.

En el caso de las variables destinadas a medir los índices de transparencia y acceso a la información, se respeta la calificación utilizada para los sistemas públicos de Colombia (MECIC), incluyendo al Poder Judicial, y aquellos utilizados por el CEJA en materia de Páginas Web, realizando ajustes en aspectos relacionados a la utilización de tecnología, herramientas y aplicaciones informáticas.

2. FACTORES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

d. Visibilidad y Rendición de Cuentas, existencia de publicaciones, rendición de informes y capacidad de acceso de la ciudadanía a información institucional relevante, fidedigna y actualizada.

e. Institucionalidad y Eficiencia, puesta en práctica de normas, procedimientos y controles reconocidos y precisos para limitar la discrecionalidad de políticos, funcionarios y contratados en el ejercicio de la función pública, así como acciones de desarrollo por medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa.

f. Investigación y Sanción, identificación, investigación y sanción oportuna y efectiva de hechos constitutivos de faltas cometidas por servidores públicos, y documentadas por parte de organismos de control interno y externo.

Ante la ausencia de una legislación propia que regula las acciones institucionales en materia de Transparencia y Acceso a la Información, se trabaja un marco jurídico elaborado por el Centro de Estudios Judiciales, responsabilidades establecidas en cuanto a brindar información oportuna sobre los actos y resultados de la función pública.

Tabla Nro. 1 Detalle Relevamiento de Datos

Mediante entrevistas personales se completaran los formularios de entrevistas, con la finalidad de facilitar el proceso de recolección de datos.

3. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RECABADA Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES

En la medida que se vaya recabando la información, será sistematizada de conformidad a los objetivos por lograr. Para la sistematización de las encuestas, debido a los volúmenes de las muestras y cantidad de variables a ser analizadas, se desarrollará un sistema de procesamiento de datos informatizado por factor, indicador y variables, tanto para los formularios de relevamiento de datos (FRDP) y encuestas aplicadas (E), se serán los insumos para la carga de los datos a ser procesados, por factor, indicador y área aplicada.

4. INDICES DE TRANSPARENCIA

La asignación de puntaje se realizará bajo criterios homogéneos. Este procedimiento es particularmente relevante cuando las respuestas tienen que calificarse con grados del total y no simplemente bajo la dicotomía de asignar el total o de no asignar ningún punto. La gradación en la asignación de puntos permite registrar el sentido de proceso de una serie de variables de los indicadores. Con este instrumento de medición, se procedió a la asignación de las puntuaciones para cada área a ser analizada, considerando que el eje central de transparencia se aplicara en la disponibilidad de la información, y sus canales de acceso, así como en la presentación de informes consolidados que permiten transparentar la administración de justicia y posteriormente a la ponderación de los resultados totales por indicador y factor.

La puntuación finalmente obtenidas serán el resultado de las respuestas al cuestionario aplicado (FRD) y de la documentación de validación entregada por las instituciones involucradas en la medición y construcción del mapa de transparencia, de la observación institucional directa realizada por los investigadores, así como de la observación de las páginas Web institucionales y buscadores (FRDE).

3.1 Factor visibilidad y rendición de cuentas, se mide a través del siguiente cuadro, el cual presenta los indicadores, su descripción, fuentes de información y puntaje asignado.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
Disponibilidad en la Web de información relevante a la ciudadanía	Califica la existencia y contenido de la información disponible en la Web, según el marco normativo de Acceso a la Información, así como los medios de acceso.	Página Web de la entidad; vínculos con portales virtuales y líneas telefónicas y servicios anexos. Puntaje Promedio 40
Servicio de información, recolección y disponibilidad de información pública generada en la institución	Califica la existencia y funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información (o el Responsable de Acceso a la Información), sus planes de recolección y sistematización de la información.	Información suministrada por la entidad; visitas de observación Puntaje Promedio 60
Sistema de Solicitud de Información	Califica la existencia y funcionamiento del Servicio de información a solicitud de la ciudadanía y el registro estadístico, temático y tiempo de respuesta de las solicitudes	Página Web, información suministrada por la entidad Puntaje 100
Sistema de Atención a Quejas y Reclamos	Califica la existencia y funcionamiento del servicio (línea telefónica gratuita, Web, otros) y califica el seguimiento, respuesta y monitoreo de las quejas, reclamos y sugerencias	Página Web, información suministrada por la entidad Puntaje 100
Procesos de apoyo a la racionalización de tramites	Verifica que la información sobre trámites esté completa y examina si los trámites se pueden realizar en línea y que la institución haya realizado procesos de racionalización, simplificación o eliminación de tramites	Información suministrada por la entidad Puntaje 100
Rendición de Cuentas a la ciudadanía.	Califica la existencia y contenido de los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía, la gestión institucional, la ejecución del presupuesto, los planes y programas, a través de su página Web y de otros medios	Información suministrada por la entidad Puntaje 100

Tabla Nro. 2, Indicadores del Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas

La transparencia implica que los actos de gobierno, sus decisiones y resultados sean accesibles, claros y se comuniquen al público, aún ante la ausencia de una legislación que trate de fundar e impulsar los procedimientos y responsables de la accesibilidad a la información, entendemos que la política de gobierno se enmarca en este nuevo contexto de acceso a la información vs transparencia.

3.2 Institucionalidad y Eficiencia, mide la puesta en práctica de normas, procedimientos y controles reconocidos, así como acciones de desarrollo por medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
Existencia y cumplimiento de reglamentos y manuales	Evalúa el estado de situación de los reglamentos y manuales y la aplicación de las normas y procedimientos establecidos para funcionarios,	FRD, información suministrada por las dependencias Puntaje 100
Existencia, difusión interna y cumplimiento de planes estratégicos y planes de mejoramiento institucional	Califica la existencia, difusión y del mejoramiento institucional en áreas tales como eficiencia, integridad, monitoreo y evaluación, tecnologías de información y comunicación y otras.	FRD, información suministrada por las dependencias Puntaje 100
Funcionamiento de una carrera de la función pública, evaluación del desempeño y riesgos en el empleo público	Evalúa la aplicación de principios de mérito y evaluación del desempeño en la selección, promoción, remuneración y remoción de funcionarios y empleados	FRD, información suministrada por las dependencias Puntaje 100
Implementación de modelos y sistemas de calidad	Evalúa la implementación de modalidades de gestión de calidad en las áreas críticas de la gestión jurisdiccional.	FRD, información suministrada por las dependencias Puntaje 100
Declaraciones Juradas de Bienes	Evalúa el cumplimiento de la obligación de declaración jurada de bienes de los funcionarios públicos.	FRD, Información suministrada por las dependencias. Puntaje 100
Sistemas informatizados y uso intensivo de nuevas tecnologías de información y comunicación	Evalúa el nivel de uso de las nuevas tecnologías para mejorar la producción, circulación y calidad de la información en la gestión.	Información suministrada por las dependencias Puntaje 100

Tabla Nro. 3, Indicadores del Factor Institucionalidad y Eficiencia

La institucionalidad refiere el funcionamiento de las organizaciones en base a reglas de juego formalizadas, basadas en la “*neutralidad objetiva*”, en el sentido de no estar sesgadas para favorecer ningún interés particular, esto es, puestas en práctica por todos los sujetos que conforman la organización.

La institucionalización es un “*proceso de cristalización continua de variados tipos de normas, de organizaciones y de esquemas reguladores de los procedimientos*”⁶

3.3 *Investigación y Sanción*, identificación, investigación y sanción oportuna y efectiva de hechos constitutivos de faltas cometidas por servidores públicos, y documentas por parte de organismos de control interno y externo.

⁶ Eisenstadt, Samuel (1979), “Instituciones Sociales”, Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Tomo VI, pp. 85-101, España, Editorial Aguilar.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
Sanciones de control interno disciplinario	Califica el cumplimiento de sanciones administrativas como respuesta a la evidencia de faltas cometidas por los funcionarios en el ejercicio de la función pública	FRD e informaciones suministradas por la institución Puntaje 150
Investigación y sanción de faltas o comportamientos indebidos (corrupción)	Evalúa la existencia y funcionamiento de mecanismos de control e investigación interna para el seguimiento de denuncias, sospechas y evidencias de faltas cometidas por los servidores públicos y empleados en el ejercicio de la función pública, así como por contratistas, oferentes, proveedores o concesionarios.	Informaciones suministradas por la institución Puntaje 250

Tabla Nro. 4, Indicadores del Factor Investigación y Sanción

La impunidad constituye uno de los principales riesgos de corrupción en las entidades públicas, por ello, una vez identificados los hechos constitutivos de falta por parte de los servidores públicos, es necesario que se produzcan investigaciones y sanciones oportunas y efectivas.

La sanción penaliza el comportamiento que, desde la perspectiva institucional, no es íntegro y riñe con la normatividad vigente.

Los indicadores del factor sanción evalúan y califican el esfuerzo institucional para elaborar una normativa interna que permita someter a los organismos correspondientes a los funcionarios y empleados que incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, así como a contratistas que violen las disposiciones vigentes.

La selección de indicadores y variables para medir el Factor Investigación y Sanción toma en consideración esta normativa.

Conforme a estos indicadores se trabajaran las variables que serán asignadas para realizar la medición.

Matriz General de Factores e Indicadores de Transparencia y Acceso a la Información	Puntaje
Factor Institucionalidad	600
Existencia y cumplimiento de reglamentos, manuales y protocolos	100
Difusión y cumplimiento de Planes Estratégicos y Operativos	100
Funcionamiento de un sistemas de evaluación, méritos y riesgos en la función pública	100
Implementación de modelos y sistemas de calidad	100
Declaración Jurada de Bienes	100
Uso intensivo de nuevas tecnologías de la información y comunicación	100
Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas	600
Disponibilidad en la Web de información relevante	40
Información sobre normativas	30
Información sobre funcionarios	40
Información sobre la Gestión Pública	50
Presentación de la Web	20
Funcionalidad de la Página Web	20
Servicio de Información, recolección y disponibilidad de información pública	50
Existencia de un área exclusiva para el suministro de información	50
Sistema de solicitud de información en funcionamiento	100
Sistema de Atención de quejas y denuncias	100
Rendición de Cuentas	100
Factor Investigación y Sanción	400
Sanciones de Control interno disciplinario	150
Investigación y sanciones	250

Tabla Nro. 5, Ponderación de Variables por factores de Transparencia

Anexo III. Matriz del Marco Jurídico del Mapa de Transparencia

Normativa	Órgano	Año	Artículos
Visibilidad y rendición de Cuentas			
Constitución Nacional	Convención Nacional Constituyente.	1992	<p>Artículo 28 - Del derecho a informarse</p> <p>Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.</p> <p>Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.</p> <p>Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios.</p> <p>Artículo 40 - Del derecho a peticionar a las autoridades</p> <p>Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.</p> <p>Artículo 45 - De los derechos y garantías no enunciados</p> <p>La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella. La falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni para menoscabar algún derecho o garantía.</p>
Convención Interamericana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.	1969 Ley 1/89 aprueba la Convención en el Derecho Paraguayo.	<p>Artículo 13. Derecho a la libertad de pensamiento y expresión. "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier procedimiento de su elección".</p>
Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC).	Asamblea General de las NNUU.	2003. Ley 2535/2005 aprueba la Convención en el Derecho Paraguayo.	<p>Artículo 7</p> <p>Sector público</p> <p>4. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.</p> <p>Artículo 13</p> <p>Participación de la sociedad</p> <p>1. Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:</p> <p>a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;</p> <p>b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;</p> <p>c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;</p> <p>d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones,</p>

			<p>que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:</p> <p>i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;</p> <p>ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.</p> <p>2. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos; cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.</p>
Convención Interamericana contra la Corrupción –	<p>Esta Convención, fue aprobada en la Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción el 29 marzo de 1996, en Caracas, Venezuela.</p>	<p>1996</p> <p>Ley N° 977/96 aprueba la Convención en el Derecho Paraguayo.</p>	<p>Artículo 3</p> <p>Medidas preventivas</p> <p>A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública. 2. Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta. 3. Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. 4. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda. 5. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas. 6. Sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción. 7. Leyes que eliminen los beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad que efectúe asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los Estados Partes. 8. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno. 9. Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas. 10. Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción. 11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción. 12. El estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.

Ley 609 que organiza la Corte Suprema de Justicia	Congreso Nacional	1995	<p>Artículo 3°.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno:</p> <p>a) Interpretar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, el reglamento interno, las acordadas y las resoluciones; y velar por el cumplimiento de los deberes establecidos para los jueces;</p> <p>b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia;</p> <p>k) Presentar en el mes de febrero una memoria de las gestiones realizadas durante el año anterior, sobre el estado y las necesidades del Poder Judicial, a los Poderes Ejecutivo y</p> <p>Legislativo;</p> <p>n) Designar a los funcionarios y empleados del Poder Judicial.</p> <p>ñ) Nombrar, a propuesta del Consejo de Superintendencia de Justicia, al Superintendente General de Justicia;</p> <p>o) Remover al Superintendente General de Justicia;</p> <p>p) Los demás deberes y atribuciones que establezcan la Constitución o la ley, y no correspondan a los de alguna de sus salas.</p> <p>Artículo 27.- Cuestiones no previstas. Las cuestiones no previstas en la presente ley serán resueltas por la Corte Suprema de Justicia en pleno, en su reglamento interno o mediante acordadas.</p>
Acordada 472 - Creación de la Oficina de Integridad Institucional	Corte Suprema de Justicia	2007	<p>Art. 1</p> <p>Dispone la creación de la Oficina de Integridad Institucional de la CSJ, como órgano encargado de implementar el PNI, basado en la CICC y la UNCAC, bajo la dirección de un ministro específicamente designado.</p> <p>Art. 2</p> <p>Establecer sus funciones de manera enunciativa:</p> <p>a) Constituirse en un referente institucional de apoyo técnico a las instancias internas de la organización y a los sectores externos vinculados, en lo referente al desarrollo del sistema de integridad institucional.</p> <p>b) Articular los esfuerzos e iniciativas de las instancias internas de la institución. Que estén orientados a promover la integridad y combatir la corrupción.</p> <p>c) Coordinar las relaciones interinstitucionales y la cooperación con las diversas oficinas de transparencias que funciones en otras entidades y organismos públicos o privados.</p> <p>Art. 3</p> <p>Establecer que el Reglamento interno de la OII sea aprobado por resolución de la CSJ.</p>
Acordada 542 - por la que se aprueba el Plan Nacional de Integridad 2006-2010	Corte Suprema de Justicia	2008	<p>Art. 1°.- Aprobar el Plan Nacional de Integridad 2006 – 2010 elaborado por el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad – CISNI, en su parte pertinente y aplicable a la Corte Suprema de Justicia, cuyos ejes estratégicos, finalidades, objetivos generales y específicos, medidas por objetivos, acciones a desarrollar y definición de los roles de las distintas instituciones públicas incluidas en el mismo así como sus mecanismos de monitoreo, se encuentran contenidos, descriptos y especificados en el documento correspondiente a dicho plan y que forma parte anexa de la presente acordada.</p> <p>Art.2°.- Encomendar a la Oficina de Integridad Institucional de la Corte Suprema de Justicia, creada por Acordada N° 472 de fecha 28 de agosto de 2007, las tareas de coordinación, implementación y seguimiento e informe del cumplimiento de las acciones y medidas por objetivos previstas en el Plan Nacional de Integridad 2006 – 2010 en las distintas dependencias que conforman el Poder Judicial, quedando</p>

			<p>obligadas las mismas a prestar la debida y oportuna colaboración a dicha oficina de integridad para acordar las acciones, estrategias, medidas y políticas de acción institucionales más convenientes y necesarias para la eficaz implementación del Plan Nacional de Integridad 2006 – 2010 en cada una de las respectivas dependencias de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Art. 3°.- Encargar a la Oficina de Integridad Institucional de la Corte Suprema de Justicia la recolección y provisión de los datos necesarios para que el Comité Interinstitucional Técnico de Apoyo a la Implementación de las Convenciones Internacionales contra la Corrupción – CITAIC, cuya Secretaría Ejecutiva se encuentra a cargo del Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad – CISNI, pueda redactar los informes periódicos y pertinentes para los comités de expertos que integran los mecanismos u organismos constituidos por las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de dar adecuado seguimiento a la implementación y al cumplimiento de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en tales convenciones internacionales que guardan relación con las atribuciones, competencias y funciones constitucionales y legales propias de la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>(ver Plan Nacional de Integridad en lo relacionado a Corte Suprema de Justicia al Final del Documento)</p>
Acordada 533 - Por la que se Crea la Dirección de Asuntos internacionales	Corte Suprema de Justicia	2009	<p>Art. 2 Atribuciones</p> <p>a) Prestar asistencia a los Ministros de la CSJ y a los demás magistrados del Poder Judicial sobre cuestiones internacionales inherentes al Poder Judicial.</p> <p>e) Constituirse en una fuente de consulta permanente al servicio de los Magistrados del Poder Judicial en materia de relaciones y de cooperación jurídica internacional de forma tal a acompañarlos en el proceso de capacitación y actualización constantes que requieren los temas de sus competencias, en miras a una constante modernización y fortalecimiento institucional del Poder Judicial paraguayo.</p> <p>l) Mantener un registro actualizado de las direcciones de correo electrónico de los Ministros de la Excm. Corte Suprema de Justicia así como de todos los Magistrados de la República de manera a estar en contacto permanente con los mismos, para solicitar y transferir información de interés jurisdiccional. Es necesario aclarar que la falta del servicio de Internet o de correo electrónico no constituirá un obstáculo para intercambiar de igual modo, a través de otros mecanismos, la información mencionada.</p> <p>m) Llevar un registro de las participaciones de los Ministros, Magistrados y Funcionarios en los diversos foros internacionales.</p> <p>n) Constituirse en la Autoridad Central de esta institución encargada de recepcionar y tramitar los exhortos y toda otra solicitud de asistencia jurisdiccional, remitidos por las autoridades competentes tanto en el orden nacional como en el internacional. De estas solicitudes se llevará un registro detallado que permita cotejar el cumplimiento de los plazos establecidos en leyes nacionales y en acuerdos internacionales vigentes.</p> <p>ñ) De lo enunciado en el inciso anterior, a fin de proporcionar datos sobre el trámite paso a paso, desde el ingreso hasta la culminación efectiva de esas requisitorias internacionales tramitadas por la Dirección, deberá impulsar e implementar posteriormente un sistema de información en la página Web del Poder Judicial en coordinación con la Dirección de Comunicación y la de Informática y Sistemas del Poder Judicial.</p> <p>) Promover la implementación de acciones tendientes a la reducción de los riesgos de corrupción en toda la estructura del Poder Judicial así como con sus actores vinculados, atendiendo lo indicado en el Plan Nacional de Integridad.</p> <p>) Coordinar la implementación de mediciones institucionales tendientes a identificar los elementos que contribuyen o que dificultan la generación de un ambiente de integridad.</p> <p>) Coordinar la elaboración de los informes internos de avance institucional sobre los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Integridad y el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para remitirlas al CITAIC[1] a los efectos de enviar los informes al Comité de Expertos del MESICIC[2], así como al Comité determinado en la Convención de las Naciones Unidas.</p> <p>) Contribuir con el proceso de gestión de la información, conforme a nuestro derecho positivo vigente.</p>

			<p>) Contribuir de manera efectiva en la Gestión de las relaciones con los Usuarios y con la Sociedad Civil, desarrollando mecanismos de participación ciudadana,</p> <p>) Propiciar la implementación de mediciones relacionadas con la satisfacción del usuario por los servicios prestados.</p> <p>) Contribuir a la visibilización de los avances institucionales en materia de promoción de la integridad y control de la corrupción.</p>
Acordada 616 - Que Integra a la Oficina de Integridad Institucional a la DAA	Corte Suprema de Justicia	2010	<p>b) Art.1°.- DISPONER que las funciones correspondientes a la Oficina de Integridad Institucional y la Dirección de Asuntos Internacionales, enunciadas en las Acordadas citadas en el exordio de la presente, sean desarrolladas ante la "Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional", del Área de Estrategia y Apoyo Institucional de esta máxima instancia judicial.</p>
Institucionalidad y Eficiencia			
Constitución Nacional	Convención Nacional Constituyente.	1992	<p>Artículo 104 - De la declaración obligatoria de bienes y rentas</p> <p>Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, a quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo.</p> <p>Artículo 106 - De la responsabilidad del funcionario y del empleado público</p> <p>Ningún funcionario o empleado público estará exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, serán personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto.</p>
Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC).	Asamblea General de las NNUU.	2003. Ley 2535/2005 aprueba la Convención en el Derecho Paraguayo.	<p>Artículo 7</p> <p>Sector público</p> <p>1. Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistema de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Estos:</p> <p>a) Estarán basados en principios de eficiencias y transparencias y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud;</p> <p>b) Incluirán procedimientos adecuados de selección y formación de los titulares de cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción, así como, cuando proceda, la rotación de esas personas a otros cargos;</p> <p>c) Fomentarán una remuneración adecuada y escalas de sueldo equitativas, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico del Estado Parte;</p> <p>d) Promoverán programas de formación y capacitación que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones. Tales programas podrán hacer referencia a códigos o normas de conducta en las esferas pertinentes.</p> <p>Artículo 8</p> <p>Códigos de conducta para funcionarios públicos</p> <p>1. Con objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.</p>

			<p>2. En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.</p> <p>3. Con miras a aplicar las disposiciones del presente artículo, cada Estado Parte, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, tomará nota de las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales, tales como el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos, que figura en el Anexo de la Resolución 51/59 de la Asamblea General del 12 de diciembre de 1996.</p> <p>5. Cada Estado Parte procurará, cuando proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.</p> <p>Artículo 9</p> <p>Contratación pública y gestión de la hacienda pública</p> <p>1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas; b) La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación; c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos; d) Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo; e) Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación. <p>2. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional; b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos; c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente; d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo. <p>3. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.</p>
--	--	--	---

			<p>Artículo 10</p> <p>Información pública</p> <p>Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:</p> <p>a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;</p> <p>b) La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones ; y</p> <p>c) La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.</p> <p>Artículo 11</p> <p>Medidas relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público</p> <p>1. Teniendo presente la independencia del Poder Judicial y su papel decisivo en la lucha contra la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del Poder Judicial, adoptará medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del Poder Judicial. Tales medidas podrán incluir normas que regulen la conducta de los miembros del Poder Judicial.</p> <p>2. Podrán formularse y aplicarse en el Ministerio Público medidas con idéntico fin a las adoptadas conforme al Párrafo I del presente artículo en los Estados Parte en que esa Institución no forme parte del Poder Judicial pero goce de independencia análoga.</p>
<p>Código de Organización Judicial – Ley 879</p>	<p>Congreso Nacional</p>	<p>1981</p>	<p>Establece la normativa que organiza los tribunales de la República, los organismos del Poder Judicial, los Auxiliares de Justicia, Los Funcionarios e instituciones Auxiliares de Justicia, nombramiento de jueves, Oficinas del Poder Judicial (Estadística Judicial, Contaduría de Tribunales, Archivo General del Poder Judicial, Dirección General de Registros Públicos)</p>
<p>Ley 609 que organiza la Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Congreso Nacional</p>	<p>1995</p>	<p><i>(Esta ley organiza la Corte Suprema de Justicia y tiene la característica de ser post-constitucional, por lo que su estructura normativa es más adecuada al orden establecido por lo Carta Magna en comparación al COJ del 1981. Esta ley establece principalmente la organización, jurisdicción, competencia, salas de la Corte, Consejo de Superintendencia, funcionamiento de las mismas, deberes y atribuciones.)</i></p> <p>Artículo 3º.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno:</p> <p>a) Interpretar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, el reglamento interno, las acordadas y las resoluciones; y velar por el cumplimiento de los deberes establecidos para los jueces;</p> <p>b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia;</p> <p>c) Designar de las ternas respectivas, a los miembros de los tribunales, jueces y agentes fiscales;</p> <p>f) Designar a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados;</p>

Investigación y Sanción			
Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC).	Asamblea General de las NNUU.	2003. Ley 2535/2005 aprueba la Convención en el Derecho Paraguayo.	<p>Artículo 8</p> <p>Códigos de conducta para funcionarios públicos</p> <p>4. Cada Estado Parte también considerará, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, la posibilidad de establecer medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios públicos denuncien todo acto de corrupción a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de ellos en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>6. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgrede los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo.</p>
Código de Organización Judicial – Ley 879	Congreso Nacional	1981	<p>Art.27.- La Corte Suprema de Justicia, además de la potestad de juzgar, ejercerá la superintendencia, con poder disciplinario sobre los Tribunales, Juzgados, Auxiliares de la Justicia y las oficinas dependientes del Poder Judicial.-</p> <p>Ejercerá la facultad de superintendencia a través de los Tribunales de Apelación de las Circunscripciones Judiciales del interior sobre los Juzgados y oficinas existentes en dicha jurisdicción.</p> <p>Art.28.- La Corte Suprema de Justicia conocerá:</p> <p>1. En única instancia:</p> <p>f) del enjuiciamiento y remoción de los Jueces y Magistrados Judiciales, de los Miembros del Ministerio Público y de la Defensa Pública, conforme a las disposiciones de este Código;</p> <p>Art.29.- En ejercicio de su potestad de superintendencia le corresponde:</p> <p>a) dictar las Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional al Poder Judicial y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos ;</p> <p>c) nombrar y promover al personal cuya designación está a su cargo y removerlo previo sumario administrativo;</p> <p>Art.232.- La Corte Suprema de Justicia ejerce superintendencia y potestad disciplinaria sobre todos los Tribunales, Juzgados y demás oficinas del Poder Judicial.</p> <p>La Superintendencia comprende las siguientes atribuciones:</p> <p>a) dictar los Reglamentos Internos de la Administración de Justicia, para asegurar el orden, disciplina y buen desempeño de los cargos judiciales;</p> <p>b) dictar disposiciones para la ordenada tramitación de los juicios y el pronunciamiento de los fallos en los términos de ley;</p> <p>c) cumplir y hacer cumplir dichos reglamentos y disposiciones; establecer y aplicar medidas disciplinarias en los casos de infracción;</p> <p>d) exigir la remisión de memorias demostrativas del movimiento y otros informes a los Juzgados, Tribunales y oficinas de su dependencia;</p> <p>e) otorgar o denegar licencias a los Miembros de los Tribunales, Jueces, Miembros de la Defensa Pública y empleados subalternos; Notarios y Escribanos Públicos; y,</p> <p>f) determinar los deberes y atribuciones de los funcionarios y empleados subalternos cuyas funciones no estén establecidos en la ley.</p> <p>Art.233.- La Corte Suprema de Justicia sancionará los actos ofensivos al decoro de la Administración de Justicia, la desobediencia de sus mandatos y la negligencia en el cumplimiento de sus deberes de los Miembros de los Tribunales, Jueces, Defensores y empleados subalternos, imponiéndoles medidas disciplinarias, que podrán consistir en amonestaciones o apercibimiento, en multas hasta treinta jornales mínimo legal para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República y suspensión temporaria que no exceda de un mes.</p>

<p>Ley 609 que organiza la Corte Suprema de Justicia</p>	<p>Congreso Nacional</p>	<p>1995</p>	<p>Artículo 3°.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno:</p> <p>d) Suspender preventivamente, por sí o a pedido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por mayoría absoluta de votos de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones, a magistrados judiciales enjuiciados, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el caso, sin perjuicio de las medidas que puedan ser adoptadas con motivo del ejercicio de facultades disciplinarias;</p> <p>Artículo 4°.- Potestad disciplinaria y de supervisión. La Corte Suprema de Justicia, por intermedio del Consejo de Superintendencia, ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de la justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial así como sobre las oficinas dependientes del mismo y demás reparticiones que establezca la ley.</p> <p>CAPITULO VI</p> <p>DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA</p> <p>Artículo 20.- Integración. El Consejo de Superintendencia de Justicia estará compuesto por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los dos vicepresidentes.</p> <p>Artículo 21.- El Superintendente General de Justicia. El Superintendente General de Justicia tendrá los deberes y atribuciones establecidos en esta ley, el reglamento interno y las acordadas. Los requisitos para dicho cargo y las causales de remoción serán establecidos por acordada.</p> <p>Artículo 22.- Incompatibilidades. El ejercicio del cargo de Superintendente General de Justicia es incompatible con las funciones judiciales y con las previstas en el Artículo 254 de la Constitución.</p> <p>Artículo 23.- Deberes y Atribuciones. El Consejo de Superintendencia de Justicia tiene a su cargo:</p> <p>a) Ejercer las facultades disciplinarias y de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la presente ley;</p> <p>b) Organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial; y</p> <p>c) Entender y decidir en los procesos de casación o anulación de la matrícula de abogados y procuradores, así como aperebrir, suspender o destituir a los Escribanos Públicos, a otros auxiliares de la Justicia y a los funcionarios y empleados del Poder Judicial.</p> <p>Artículo 24.- Procedimiento. Los procesos previstos en el inciso c) del artículo anterior, se iniciarán por denuncia ante el Consejo de Superintendencia de Justicia, que también podrá proceder de oficio.</p> <p>El Superintendente General de Justicia instruirá el correspondiente sumario al afectado, pudiendo solicitar al Consejo la suspensión del sumariado, durante la substanciación del juicio.</p> <p>Concluida la instrucción sumarial elevará los autos al Consejo de Superintendencia de Justicia, que dictará resolución sin participación del sumariante.</p> <p>El procedimiento será el establecido en el Código Procesal Civil para el juicio de conocimiento sumario, quedando al efecto derogados los Artículos 94, segunda parte, y 160 y concordantes del Código de Organización Judicial, en lo pertinente.</p> <p>Artículo 25.- Funcionamiento. El Consejo de Superintendencia de Justicia desarrollará sus tareas de conformidad con lo establecido en esta ley, el reglamento interno y las acordadas.</p>
--	--------------------------	-------------	---

Plan Nacional de Integridad – Relacionado a la Corte Suprema de Justicia

1. Acciones a desarrollar a cargo de la Corte Suprema de Justicia.

El rol de la Corte Suprema de Justicia debe ser abordado desde una doble perspectiva: las funciones jurisdiccionales por un lado, y por el otro, las funciones de administración y superintendencia.

Como órgano de administración y superintendencia, la Corte tiene potestades importantes para prevenir la corrupción en el ámbito del Poder Judicial. En efecto, la Corte Suprema de Justicia elabora y ejecuta las políticas y programas de administración del Poder Judicial, organiza las reparticiones administrativas, realiza contrataciones públicas, recauda ingresos (tasas judiciales). A través del Consejo de Superintendencia de Justicia, la Corte Suprema ejerce facultades disciplinarias y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de la justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial, así como sobre las oficinas dependientes del mismo. Además, la Corte tiene atribuciones para suspender preventivamente por sí o a pedido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por mayoría absoluta de votos de sus miembros, a magistrados judiciales enjuiciados, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el caso (artículo 259 de la Constitución).

En el ámbito jurisdiccional, la Corte Suprema de Justicia conoce y resuelve los recursos ordinarios y recursos de casación, y acciones de inconstitucionalidad. Desde esta perspectiva, su importancia radica en los precedentes que van sentando en los fallos que resuelven los recursos interpuestos en los procesos penales en los cuales se juzgan hechos de corrupción. Por otro lado, su función también es relevante como órgano competente para entender las acciones que se interponen contra sentencias o leyes por motivos de inconstitucionalidad.

Las acciones a cargo de la Corte Suprema de Justicia toman en cuenta esa doble dimensión y se dividen, siguiendo el criterio de los objetivos específicos de esta actualización del PNI, en medidas preventivas y medidas sancionadoras. Algunas de las acciones detalladas corresponden exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia y otras deben ser coordinadas con otros órganos constitucionales competentes, tales como el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

A. Medidas preventivas

Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuadas y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.			
Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
3. Eliminar los obstáculos judiciales para la implementación efectiva de la ley de la función pública.	1. Analizar y dictar las resoluciones que corresponda en las acciones de inconstitucionalidad que se planteen	1. Acciones de inconstitucionalidad resueltas	1. Corte Suprema de Justicia.
2. Implementar la carrera judicial y mejorar los sistemas de selección y promoción de magistrados.	1. Coordinar con el Consejo de la Magistratura un plan de acción para el mejoramiento de los sistemas de selección y promoción de magistrados. 2. Coordinar con el Consejo de la Magistratura un plan de acción para el fortalecimiento de la Escuela Judicial y de las otras instituciones de entrenamiento de magistrados. 3. Realizar un seguimiento de los planes de acción coordinados	1. Plan de Acción para el mejoramiento de los sistemas de selección y promoción coordinados. 2. Plan de acción coordinado para el fortalecimiento de la Escuela Judicial y de las otras instituciones de entrenamiento de magistrados. 3. Informe de evaluación de los planes de acción	1. Corte Suprema de Justicia/ Consejo de la Magistratura. 2. Corte Suprema de Justicia/ Consejo de la Magistratura. 3. Corte Suprema de Justicia/ Consejo de la Magistratura

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
3. Mejorar el marco legal sobre la carrera judicial y sobre selección de magistrados.	<p>1. Analizar los proyectos de ley relativos a la selección de magistrados presentados al Congreso, y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes.</p> <p>2. Realizar seminarios de discusión sobre el Anteproyecto de Ley de Carrera Judicial y los proyectos de ley relativos a la selección de magistrados.</p>	<p>1. Proyecto de ley revisado.</p> <p>2. Seminarios realizados.</p>	<p>1. Corte Suprema de Justicia / Consejo de la Magistratura / Ministerio Público.</p> <p>2. Corte Suprema de Justicia/ Consejo de la Magistratura</p>
Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas			
1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos.	<p>1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los magistrados y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</p> <p>2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los funcionarios administrativos del Poder Judicial y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</p>	<p>1. Informes semestrales del Superintendente.</p> <p>2. Informe de la repartición competente. Rendiciones de cuentas de funcionarios administradores. Informes de auditoría.</p>	<p>1. Superintendente</p> <p>2. A determinarse</p>
3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.	<p>1. Realizar un control anual del cumplimiento de las normas sobre declaración de bienes de los magistrados y verificar la correspondencia de las declaraciones con sus ingresos reales</p> <p>2. Desarrollar e implementar un sistema de información pública, con un portal en internet para difundir e individualizar los magistrados y funcionarios que dieron cumplimiento a la obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p> <p>3. Iniciar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a magistrados y funcionarios que no cumplen con su obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p>	<p>1. Número de declaraciones de bienes presentadas. Informe de la Contraloría General sobre las verificaciones realizadas</p> <p>2. Sistema de información desarrollado e implementado. Difusión e individualización de cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar declaraciones de bienes.</p> <p>3. Medidas adoptadas para quienes no cumplen con la obligación de presentar las declaraciones de bienes y rentas.</p>	<p>1. Superintendente/Contraloría General de la República.</p> <p>2. Superintendente/ Contraloría General de la República.</p> <p>3. Superintendente / Contraloría General de la República.</p>
5. Fortalecer los sistemas de denuncias por hechos de corrupción y violación de normas de conducta ética (con respecto a la actuación de magistrados y funcionarios administrativos del Poder Judicial).	<p>1. Identificar las unidades responsables para la recepción de quejas y reclamos.</p> <p>2. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y otros medios.</p> <p>3. Dar seguimiento a los programas de protección de denunciantes.</p> <p>4. Realizar un seguimiento de las denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias.</p>	<p>1. Unidades identificadas.</p> <p>2. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos.</p> <p>3. Informe de actividades y resultados.</p> <p>4. Existe un responsable para informar al denunciante el resultado de sus denuncias.</p>	<p>1. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>2. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse)</p> <p>3. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>4. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse).</p>

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
4. Fortalecer los órganos de control del cumplimiento de las normas de conducta ética	1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Superintendencia del Poder Judicial	1. Programa de fortalecimiento elaborado e implementado	1. Superintendencia/Corte Suprema de Justicia.

B. Medidas para sancionar los hechos de corrupción.

Objetivo 9. Promover la adecuación a las convenciones internacionales contra la corrupción de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias, así como su aplicación (medidas legislativas).			
1. Identificar las deficiencias o vacíos del marco normativo penal y promover su mejoramiento y adecuación a las normas de las Convenciones contra la Corrupción.	1. Coordinar con el Ministerio Público la realización de un estudio que identifique las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y proponga las mejoras normativas. 2. Coordinar con el Ministerio Público la elaboración de un anteproyecto de ley de armonización de las normas penales a las disposiciones de las Convenciones y promover la discusión y tratamiento del proyecto en el Congreso.	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso	1. Ministerio Público /Corte Suprema de Justicia.
Objetivo 2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de hechos de corrupción.			
1. Fortalecer los sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de hechos de corrupción.	2. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra personas involucradas en hechos de corrupción	1. Coordinar con el Ministerio Público y la Contraloría la elaboración e implementación de un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre hechos de corrupción pública. Difundir los informes en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia sobre la situación y sobre los resultados de los procesos. 3. Sistematizar la jurisprudencia sobre la interpretación de las normas penales que castigan los hechos de corrupción, incluyendo el enriquecimiento ilícito. Difundirla en la página Web de la Corte.	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia. 2. Jurisprudencia penal sobre hechos de corrupción sistematizada y difundida en la página Web de la Corte Suprema de Justicia.	1. Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia / Contraloría General de la República. 2. Corte Suprema de Justicia (identificar dependencia).

Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.			
Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de las acciones realizadas por la Procuraduría General de la República para obtener la recuperación de los activos defraudados y la reparación de los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos. Habilitar una página Web de la Procuraduría General de la República para difundir dicha información. Difundir los informes en la página Web de la Corte Suprema de Justicia	1. Programa elaborado e implementado, con la habilitación de la páginas Web de la Procuraduría General de la República y la difusión de la información en dicha página además de la difusión en la página Web de la Corte Suprema de Justicia.	1. Procuraduría General de la República /Corte Suprema de Justicia.
Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.			
Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Mejorar los mecanismos de control e investigación a cargo de la Superintendencia del Poder Judicial.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento y evaluación de la actuación de los magistrados en los procesos sobre hechos de corrupción.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Superintendencia del Poder Judicial /Corte Suprema de Justicia.
2. Realizar un seguimiento y difundir al público los resultados de los procesos a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre mal desempeño sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento. Difundir en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia, los informes sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.	1. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados / Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia .

4. Acciones a desarrollar a cargo del Ministerio Público.

El Ministerio Público es la autoridad central de la Convención Interamericana contra la Corrupción. En tal carácter, le corresponde formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación en el marco de la Convención, entre otras funciones de cooperación internacional y asistencia atribuidas a las autoridades centrales. En este ámbito, se propone que el Ministerio Público presente informes semestrales y detallados sobre las actividades que desarrolla en tal carácter, a fin de incluirlos en los informes de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como en los informes de monitoreo del PNI.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar el rol del Ministerio Público como responsable de la implementación de diversas medidas preventivas y sancionadoras establecidas en este documento, que se exponen en detalle en el cuadro desarrollado a continuación. Algunas de las acciones detalladas corresponden exclusivamente al Ministerio Pública y otras deben ser coordinadas con otros órganos competentes, tales como la Corte Suprema de Justicia.

A. Medidas preventivas.

Objetivo 5. Implementar medidas para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.			
Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Mejorar los mecanismos de control e investigación sobre la actuación de los agentes fiscales.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento y evaluación de la actuación de los fiscales en los procesos sobre hechos de corrupción.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Ministerio Público (unidad interna a determinarse).
3. Realizar un seguimiento y difundir al público los resultados de los procesos a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre mal desempeño sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento. Difundir en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia, los informes sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.	1. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados / Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Anexo del Marco Jurídico del Mapa de Transparencia.**Publicidad de las Sentencias.****Artículo N° 164 Comentarios**

PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA. Las sentencias de cualquier instancia pueden ser dadas a publicidad salvo que, por la naturaleza del juicio, razones de decoro aconsejaren su reserva, en cuyo caso así se declarará. Si afectare la intimidad de las partes o de terceros, los nombres de éstos serán eliminados de las copias para la publicación. Antec.: CNC 164.- PM 174.- CPCS 260.- Conc.: CN 22.- CPC 153, inc. b)¿ 158 al 160.- CC 2179, Ser. p.-

El C. Civil dispone: "Las sentencias judiciales pueden ser libremente reproducidas, siempre que su publicación no perjudique el buen nombre de los litigantes o encausados" (Art. 2179, Ser. p. CC).

Anexo IV. Síntesis de observaciones sobre metodología del MT

Factor Institucionalidad y Eficiencia

- Existencia y cumplimiento de reglamentos, manuales y protocolos

Incorporar una variable sobre actualización y adecuación de los reglamentos existentes a las normas y estándares internacionales. Se requiere no solo la existencia de normas sino que las mismas sean adecuadas la finalidad de la dependencia.

- Funcionamiento de un sistemas de evaluación, meritos y riesgos en la función pública

Incorporar las siguientes **variables** para la mayor determinación de la pertinencia del indicador.

Existen registros de funcionarios apartados de su cargo por haber sido investigados en casos de corrupción?

- ¿Existen registros de las causas judiciales en las que están investigados funcionarios públicos de área?

- ¿Existe un registro de sumarios iniciados por una denuncia ante la justicia?

- ¿Existe correlato entre la cantidad de sumarios y la cantidad de causas judiciales?

Sugerencia de inclusión de **Indicador** de carácter específico para recolectar información susceptible de medir y analizar el cumplimiento adecuado de las reglas constitucionales y legales vigentes en la República, para la designación de operadores de justicia, tanto los del máximo nivel jerárquico como los de rango inferior. Se sugiere colectar datos empíricos por medio de fuentes como informes de organismos especializados, medios de prensa, y/o focus group diseñados para el estudios de casos específicos es los que participen expertos en estas temáticas.

Se sugieren estas **variables** para interrogar al Poded Judicial:

- ¿Existe registro y nómina de funcionarios judiciales en ejercicio del cargo con anterioridad al año 1992, fecha la en que se produce la reforma constitucional que incorpora la institución del Consejo de Magistratura?.

- ¿El nombramiento de cargos realizado a partir de la vigencia del Consejo de Magistratura cumple con las reglas previstas para la selección de ternas, designación y nombramiento de magistrados?

- ¿Se ha implementado algún tipo de medida destinada a garantizar la publicidad del proceso y la participación de sectores de la sociedad civil interesados?

- **Riesgos en las compras y Contrataciones** (*este indicador no se encuentra en la matriz general de factores e indicadores*)

Se sugieren **variables** que midan la existencia de sistemas adecuados para evitar conflictos de intereses y casos de corrupción en materia de compras y contrataciones.

- ¿Cuenta el área técnico administrativa con un registro de proveedores del Estado?

- ¿Incluye ese registro información sobre representantes de empresas?

- ¿Distingue el registro entre proveedores cumplidores e incumplidores?

- ¿La información del mismos se actualiza periódicamente?

- ¿Con que intervalos de tiempo se actualiza dicho registro?

- ¿Existe un sistema de evaluación que permita encontrar vinculaciones entre proveedores

y funcionarios del área?

- **Declaración Jurada de Bienes**

Sugerencia de desagregarla en una cantidad más específica de **variables**, para medir con mejor detalle el grado de cumplimiento.

Se sugieren agregar las siguientes **variables**:

- ¿Existe reglamentación para regular la presentación de declaración jurada de bienes?
- ¿La presentación es de carácter obligatorio o voluntario?
- ¿La reglamentación establece plazos periódicos para actualizar las declaraciones presentadas?
- ¿Existe un registro actualizado de cumplidores e incumplidores? ¿Es de acceso público gratuito?
- ¿Las declaraciones juradas pueden ser solicitadas por cualquier persona?

Factor visibilidad y rendición de cuentas

- **Funcionalidad de la Web**

Se sugiere incluir variable que permita medir el uso efectivo del sitio por parte de los usuarios

- Cantidad de visitas del sitio.
- Estadísticas por serie de tiempo

- **Sistema de solicitud de información en funcionamiento**

Se sugiere incluir las siguientes variables:

- ¿Cuántas veces se solicitó prórroga a la hora de otorgar una respuesta?
- ¿Existen denuncias o quejas por falta de cumplimiento al pedido de información?

- **Sistema de atención de quejas y denuncias.**

Se sugiere agregar dos **variables**:

- ¿Existe un sistema de protección de denunciantes?
- ¿Existe la posibilidad de realizar un reserva de identidad?

- **Rendición de Cuentas**

Se debería incluir una pregunta sobre publicidad de las contrataciones realizadas por área.

Se sugiere reforzar el factor, con los siguientes indicadores:

- **Información sobre procesos judiciales:** debe calificar la disponibilidad pública y el acceso a datos relevantes sobre procesos judiciales.

Se proponen las siguientes **variables**:

- ¿Están disponibles en internet las sentencias judiciales dictadas?
- ¿Existe un registro de casos de interés público?
- ¿Existe un registro de casos en donde se investiguen hechos de corrupción pública?

- ¿Se da publicidad a decisiones jurisdiccionales de mérito en casos de interés público?

- **Participación ciudadana y vínculos de comunicación con la sociedad civil:** debe permitir medir el nivel de participación de la ciudadanía en el proceso de administración de justicia y la efectividad de los canales de comunicación

Se proponen las siguientes **variables:**

- ¿Existe alguna directiva de la Corte que reglamente la institución del amicus curiae?

- ¿Cuenta el Poder Judicial con estadísticas sobre utilización de esta herramienta?

- ¿Existen instancias de vinculación con la sociedad civil tales como mesas de diálogo para temas de interés público?

Factor Investigación y Sanción

- Investigación y sanciones

Se sugiere incluir las siguientes **variables:**

- ¿Existen estadísticas en las que se pueda ver el cargo de las personas sancionadas?

- ¿Existen estadísticas en las que se pueda ver cuáles son las áreas en las que más se han cometido actos de corrupción?

- ¿Cuenta la institución con herramientas para identificar situaciones de funcionarios que debiendo ser destituidos siguen cumpliendo funciones en otra área o dependencia?

- ¿En base a esos datos, se establecen medidas de acción a los efectos de prevenir que esos hechos ocurran?

Evaluación técnica del documento Borrador de propuesta para la elaboración de índices para la actualización - Pedro Biscay

Programa

Más Justicia con el programa

Democracia de USAID/Paraguay

Evaluación técnica del documento *“Borrador de propuesta para la elaboración de índices para la actualización del mapa de transparencia de la Corte Suprema de Justicia. Año 2010”*

Consultor: Pedro Biscay; Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica. cipce@ceppas.org

I. Pautas para enfrentar problemas de opacidad judicial.

En igual sintonía que el resto de los sistemas judiciales de América Latina, el Poder Judicial en la República de Paraguay está afectado por una negativa percepción social que podemos resumir por lo menos en tres puntos básicos:

1. *Distanciamiento abrupto del sistema de justicia frente a los ciudadanos. Esta situación se configura* principalmente en las bajas condiciones de acceso a la justicia de sectores y grupos vulnerables y la persistente

denegación de derechos fundamentales que sufren especialmente mujeres, indígenas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza.

2. *Inequidad y falta de imparcialidad en la toma de decisiones jurisdiccionales.* Las denuncias de corrupción, sospechas sobre compra de sentencias y voluntades jurisdiccionales que pesan sobre funcionarios del Poder Judicial contribuyen a generar desconfianza ciudadana sobre la labor desempeñada por los jueces y una sensación de aguda falta de independencia frente a la resolución de conflictos.

3. *Ineficacia y baja calidad institucional.* Los altos costos de acceso a la justicia asociados con la baja calidad de los resultados perceptibles en la actividad jurisdiccional del Poder Judicial contribuyen a aumentar la imagen de un sistema de justicia ineficiente y con un bajo grado de previsibilidad frente a las reglas que deben aplicarse en la resolución de los casos judicializados.

Estos tres puntos básicos son factores que ayudan a comprender el grave problema de la opacidad que atraviesa al sistema de justicia, cuya nota distintiva está dada por las dificultades y obstáculos para conocer cómo y bajo qué reglas se resuelven conflictos litigiosos y se administran los recursos del poder judicial. Si la opacidad judicial es un concepto indicativo de una situación fáctica que caracteriza negativamente al funcionamiento y gestión del Poder Judicial; la transparencia indica aquella situación fáctica inversa caracterizada por la cantidad, calidad y canales de acceso a información relevante disponible, de rendición de cuentas y vías de participación de la sociedad civil garantizadas y, por último medios adecuados de información y difusión de información.

Tanto la opacidad como la transparencia judicial permiten medir un determinado tipo de relación social entre el sistema de justicia y los ciudadanos que tienen el derecho constitucional de acceder al mismo. La primera situación expresa entonces un relacionamiento dado por el distanciamiento y el no diálogo entre poder judicial y ciudadanía, mientras que el segundo será expresión de ciertos lazos de vinculación más o menos extendidos, más o menos sólidos. De este modo tanto una situación de opacidad judicial como de transparencia, son en realidad condiciones que permiten medir el nivel de exclusión y/o inclusión ciudadana dentro del sistema de justicia.

Los permanentes esfuerzos que el Poder Judicial de Paraguay vienen realizando durante estos años para abandonar la percepción negativa que pesa sobre el conjunto de su estructura y funcionamiento, justifican que en el presente documento focalizamos el análisis y objetivos de trabajo en términos de los avances realizados en materia de transparencia judicial; pero siempre teniendo en cuenta que las variables para avanzar en el camino de aumentar la transparencia son variables correlativas a la necesaria disminución de problemas de opacidad judicial.

A los efectos prácticos tres son los núcleos de trabajo sobre los que debe asentarse este desafío:

a. Aumentar la disponibilidad y acceso a la información. La diferentes experiencias de transparencia aplicadas al ámbito institucional del Poder Judicial han tomado forma principalmente mediante el desarrollo de sistemas y mecanismos orientados a garantizar la disponibilidad de información del Poder Judicial relativa a:

sentencias judiciales, b. actas de sesiones, c. actuaciones y procedimientos judiciales y administrativos, d. gestión presupuestaria y ejecución financiera.

La mejora permanente en esta línea de trabajo debe estar orientada a profundizar dos cuestiones. Por un lado la mejora en la calidad de la información puesta a disposición por el Poder Judicial, situación que gracias al uso de nuevas tecnologías se ve facilitada. Por otro lado, la mejora permanente y el monitoreo sobre el buen funcionamiento de los sistemas diseñados y/o en ejecución para que la sociedad pueda solicitar información sobre temas específicos. En este punto es importante evaluar cuestiones tales como la calidad de la información brindada, el buen trato prestado a los ciudadanos, el tiempo insumido en la respuesta solicitada por los ciudadanos, la gratuidad del servicio, etc.

En síntesis una primer línea basal para el mejoramiento de la transparencia y el consiguiente distanciamiento de una situación de opacidad judicial estará dada por la sumatoria de esfuerzos realizados para implementar mejores sistema de información sobre el Poder Judicial y, a la vez, la evaluación y ajuste periódico de los medios institucionales previstos para brindar acceso público a la ciudadanía.

b. Transparentar las reglas y procedimientos institucionales para la designación de funcionarios. Este es un segundo camino en donde deben realizarse esfuerzos constantes para mejorar la transparencia del Poder Judicial. La ciudadanía tiene derecho a conocer quiénes son los jueces que tienen a cargo la importante misión de resolver conflictos que impactan en el reconocimiento y protección efectiva de derechos. Si la sociedad no puede conocer la información curricular básica, el desempeño profesional de los miembros del poder judicial, sus antecedentes laborales, su posicionamiento en la vida comercial anterior al ejercicio de la magistratura, etc., es evidente que sufrirá una desconfianza profunda que en poco tiempo mina las posibilidades de crear una institución independiente e imparcial.

La tarea del Poder Judicial es especialmente delicada y permeable a la sospecha porque todos la función judicial que desempeñan los jueces se encuentra estructuralmente edificada sobre un conflicto de intereses que debe ser resuelto de acuerdo a reglas jurídicas previstas en el sistema de justicia; de modo que toda decisión jurisdiccional siempre está expuesta a ser tachada de parcialidad si una de las partes involucradas en el litigio siente que la decisión adoptada no ha sido adoptada conforma a reglas jurídicas.

El conocimiento por parte de la ciudadanía de quienes son los jueces, de como han sido designados y bajo que reglas legales se ha instrumentado dicha designación son tres garantías básicas diseñadas para fortalecer la construcción de un Poder Judicial independiente e imparcial. Si estas reglas son claras y conocidas por la sociedad de antemano se puede trabajar en reducir las condiciones de opacidad que operan de modo permanente en el Poder Judicial. En este sentido es importante evaluar el desempeño del Consejo de la Magistratura con relación al funcionamiento de designación de candidatos por razones de merito.

c. *Fortalecer las instancias de rendición de cuentas y participación ciudadana.* La tercer arista clave para avanzar en esta materia es crear y, en su caso, fortalecer los mecanismos existentes para dar explicaciones a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Poder Judicial y el cumplimiento de los objetivos y metas planificados año tras año. El vínculo más efectivo para que la transparencia deje de ser una aspiración y se transforme en un medio de cambio de las relaciones entre el Poder Judicial y los ciudadanos, es justamente la rendición de cuentas y el desarrollo de mecanismos que permitan a los ciudadanos pedir aclaraciones a los jueces sobre el funcionamiento general del Poder Judicial.

II. Variables sugeridas para el fortalecimiento de la herramienta metodológica diseñada.

La herramienta técnica diseñada para medir transparencia en el Poder Judicial parte de la identificación de tres factores de transparencia institucional: a. Visibilidad y Rendición de cuentas; b. Institucionalidad y Eficiencia y c. Investigación y sanción.

De acuerdo al documento de trabajo el factor **Visibilidad y Rendición de Cuentas** es definido por la “.. existencia de publicaciones, rendición de informes y capacidad de acceso de la ciudadanía a información institucional relevante, fidedigna y actualizada”.

El factor **Institucionalidad y Eficiencia** por la “puesta en práctica de normas, procedimientos y controles reconocidos y precisos para limitar la discrecionalidad de políticos, funcionarios y contratados en el ejercicio de la función pública, así como acciones de desarrollo por medios claros para lograr la misión y objetivos institucionales de manera efectiva y equitativa”

Por último, el factor **Investigación y Sanción** es definido de acuerdo a la “identificación, investigación y sanción oportuna y efectiva de hechos constitutivos de faltas cometidas por servidores públicos, y documentadas por parte de organismos de control interno y externo”

Es importante destacar que, según el documento analizado, los tres factores no son específicos del ámbito judicial sino que son definidos como factores de **carácter institucional**, de manera que han sido diseñados para ser aplicados en ámbitos institucionales sin tomar previa nota de las particularidades específicas que definen cada institución. Por tal motivo, sería conveniente analizar el contenido de dichos factores, seguido de sus indicadores y variables, ajustando los mismos a las especificidades propias que el Poder Judicial presente como *institución democrática en el Estado moderno*.

En primer lugar es importante efectuar ciertas traducciones operativas que nos permitan establecer conexiones conceptuales entre estos tres factores y los núcleos de trabajo definidos al final del acápite anterior:

- El factor Visibilidad y Rendición de cuentas podría quedar comprendido dentro de los contenidos temáticos que son propios a los puntos a y c.; es decir: **Disponibilidad y acceso a la información y Rendición de cuentas y participación ciudadana.**
- El factor Institucionalidad y Eficiencia podría quedar comprendido dentro de los tres ámbitos previstos en los puntos a, b y c del acápite I.
- El factor Investigación y Sanción podría también quedar comprendido dentro del ámbito propio de la rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

Si bien los indicadores y variables correspondientes a cada uno de los factores son conducentes para la elaboración de una herramienta de medición del nivel de transparencia en el Poder Judicial, resulta necesario efectuar los siguientes ajustes conceptuales para dotar de mayor capacidad analítica la herramienta diseñada.

II. 1. Factor Institucionalidad y Eficiencia

a. Indicador Existencia y cumplimiento de reglamentos

En el caso del indicador **Existencia y cumplimiento de reglamentos** se debería incorporar

una variable sobre actualización y adecuación de los reglamentos existentes a las normas y estándares internacionales.

Así por ejemplo, podría darse el caso de que para determinadas áreas existan normas de funcionamiento, delimitación de funciones y responsabilidades pero no se cuente con normas que prevean adecuadamente reglas de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo ante supuestos de conflictos de interés dado por el ejercicio funcional directo del cargo. Para un mejoramiento de las condiciones de institucionalidad que puedan aumentar sensiblemente los niveles de transparencia judicial es necesario evaluar si cada área está diseñada y cuenta con herramientas y reglas institucionales para prevenir este tipo de conflictos que son expresión del declive del interés público en favor de un interés privado.

b. Funcionamiento de un sistema de evaluación de desempeño, meritos y riesgos en la función pública.

Respecto del indicador **Funcionamiento de un sistema de evaluación de desempeño, meritos y riesgos en la función pública** sería adecuado incorporar las siguientes variables para la mayor determinación de la pertinencia del indicador.

- Existen registros de funcionarios apartados de su cargo por haber sido investigados en casos de corrupción?
- Existen registros de las causas judiciales en las que están investigados funcionarios públicos de área?
- Existe un registro de sumarios iniciados por una denuncia ante la justicia ?
- Existe correlato entre la cantidad de sumarios y la cantidad de causas judiciales?

Por otro lado junto a este indicador debería incluirse uno de carácter específico destinado a recolectar información susceptible de medición y análisis sobre el cumplimiento adecuado de las reglas constitucionales y legales vigentes en la República de Paraguay, para la designación de los operadores judiciales, tanto los de máximo nivel jerárquico como los de rango inferior.

La transparencia judicial en materia de designación de funcionarios es de especial relevancia en esta materia y cubre tres dimensiones posibles. Por un lado, una dimensión propiamente institucional configurada por la existencia y cumplimiento efectivo de las normas que conforman el sistema de selección, nombramiento y remoción de cargos. Por otro lado, una segunda dimensión hace a la existencia de medios institucionales diseñados para garantizar la publicidad plena del proceso de selección, nombramiento y remoción. Y, en tercer lugar, una dimensión específica de participación ciudadana destinada a garantizar que la sociedad pueda participar en el proceso mediante impugnaciones o adhesiones a determinados candidatos. En esta temática también debería tomarse nota sobre los grados de vinculación institucional entre el Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura ya que la función que la Constitución Nacional asigna a este cuerpo extra poder es la selección de las ternas según antecedentes profesionales y méritos para el cargo público.

La inclusión de un indicador de estas características podría exigir de ciertas precisiones metodológicas relacionada con los medios de recolección de información dado que al tocar un aspecto especialmente sensible para la corporación judicial, sería conveniente recolectar los datos empíricos por medio de otras fuentes tales como informes de organismos especializados, medios de prensa y/o focus groups diseñados para el estudio de casos específicos en los que participen actores expertos en estas temáticas.

De todos modos sería interesante conocer la opinión del Poder Judicial sobre las siguientes variables:

- existe registro y nómina de funcionarios judiciales en ejercicio del cargo con anterioridad al año 1992, fecha en que se produce la reforma constitucional que incorpora la institución del Consejo de Magistratura?.

- el nombramiento de cargos realizado a partir de la vigencia del Consejo de Magistratura cumple con las reglas previstas para la selección de ternas, designación y nombramiento de magistrados?

- se ha implementado algún tipo de medida destinada a garantizar la publicidad del proceso y la participación de sectores de la sociedad civil interesados?

c. Riesgos en la compras y contrataciones .

Para este indicador deberían agregarse las siguientes variables destinadas a medir si el Poder Judicial cuenta sistemas adecuados para evitar conflictos de intereses y casos de corrupción en materia de compras y contrataciones.

- Cuenta el área técnico administrativa con un registro de proveedores del Estado?

- Incluye ese registro información sobre representantes de empresas?

- Distingue el registro entre proveedores cumplidores e incumplidores?

- La información del mismos se actualiza periódicamente?

- Con que intervalos de tiempo se actualiza dicho registro. ?

- Existe un sistema de evaluación que permita encontrar vinculaciones entre proveedores y funcionarios del área?

d. Declaración jurada de bienes

Este indicador es de especial importancia para la medición de niveles de transparencia en el Poder Judicial. Por tal motivo sería conveniente desagregarla en una cantidad más específica de variables que permitan medir con mejor detalle el grado de cumplimiento de este estándar de transparencia.

Debería poder solicitarse información sobre

- Existe reglamentación para regular la presentación de declaración jurada de bienes?

- La presentación es de carácter obligatorio o voluntario?

- La reglamentación establece plazos periódicos para actualizar las declaraciones presentadas?

- Existe un registro actualizado de cumplidores e incumplidores? Es de acceso público gratuito?

- Las declaraciones juradas pueden ser solicitadas por cualquier persona?

II.2. Factor Visibilidad y Rendición de cuentas.

a. Funcionalidad de la Web.

El indicador Funcionalidad de la web debería incluir una variable que permita medir el uso efectivo del sitio web por parte de los usuarios. Sería útil en este sentido preguntar si cuenta con un sistema previsto para contabilizar la cantidad de visitas que tiene el sitio. Asimismo obtener datos estadísticos por serie de tiempo, por ejemplo desde la fecha de puesta en funcionamiento del portal hasta la actualidad.

b. Sistema de solicitud de información en funcionamiento

Para este indicador deberían incluirse las siguientes variables

- Cuantas veces se solicitó prórroga a la hora de otorgar una respuesta?
- Existen denuncias o quejas por falta de cumplimiento al pedido de información?

c. Sistema de atención de quejas y denuncias:

Para este indicador se deberían incluir dos variables adicionales para evaluar si el sistema de quejas y denuncias cuenta con reglas sobre protección de denunciantes y reserva de identidad. Estas reglas son estándares anticorrupción considerados de primer importancia a la hora de evaluar el cumplimiento de medidas de transparencia, dado que sin un sistema adecuado de protección de denunciantes y reserva de identidad difícilmente se pueda esperar resultados efectivos en el funcionamiento del sistema.

- Existe un sistema de protección de denunciantes?
- Existe la posibilidad de realizar una reserva de identidad?

d. Rendición de cuentas:

Se debería incluir una pregunta sobre publicidad de las contrataciones realizadas por área.

III. Factor Investigación y Sanción

b. Investigación y sanciones:

En el caso de este indicador se debería incorporar las siguientes variables:

- Existen estadísticas en las que se pueda ver el cargo de las personas sancionadas?
- Existen estadísticas en las que se pueda ver cuales son las áreas en las que mas se han cometido actos de corrupción?
- Cuenta la institución con herramientas para identificar situaciones de funcionarios que debiendo ser destituidos siguen cumpliendo funciones en otra área o dependencia?
- En base a esos datos, se establecen medidas de acción a los efectos de prevenir que esos hechos ocurran?

III. Indicadores sugeridos para el fortalecimiento de la herramienta metodológica diseñada.

En atención a las características específicas que reviste el Poder Judicial, especialmente en todo aquello que tiene que ver con su deber de impartir justicia y resolver conflictos sobre derechos litigiosos, se recomienda reforzar el factor Visibilidad y Rendición de cuentas, con los siguientes indicadores:

a. Información sobre procesos judiciales. Este indicador debe calificar la disponibilidad pública y el acceso a datos relevantes sobre procesos judiciales, especialmente sentencias dictadas y decisiones jurisdiccionales en casos de interés público.

Se debería desagregar el indicador en las siguientes variables

- Están disponibles en internet las sentencias judiciales dictadas?
- Existe un registro de casos de interés público?
- Existe un registro de casos en donde se investiguen hechos de corrupción pública?
- Se da publicidad a decisiones jurisdiccionales de mérito en casos de interés público?

b. Participación ciudadana y vínculos de comunicación con la sociedad civil.

Este indicador posee relevancia en la medida que permite medir el nivel de participación de la ciudadanía en el proceso de administración de justicia y, por otro lado, el modo y efectividad de los canales de comunicación que el Poder Judicial establece con la sociedad civil.

Para la construcción empírica del indicador se sugieren las siguientes variables:

- existe alguna directiva de la Corte que reglamente la institución del amicus curiae
- cuenta el Poder Judicial con estadísticas sobre utilización de esta herramienta?
- existen instancias de vinculación con la sociedad civil tales como mesas de dialogo para temas de interés público?

IV. Algunas recomendaciones para la medición empírica.

La herramienta analizada ha sido diseñada con la finalidad de medir niveles de transparencia en el Poder Judicial. Por tal motivo junto a la construcción de cada factor, indicador y variable se ha asignado un valor número a los fines de su cuantificación. Para poder consolidar finalmente dicha cuantificación se sugiere adoptar la siguiente escala valorativa que correlaciona valores numéricos con valores conceptuales.

Valor Conceptual	Factor I Vis. y Ren. Ctas.	Factor II. Inst. y Eficiencia	Factor III. Inv. y Sanción
Alto	400 - 600	400 - 600	300 - 400
Medio	200 - 400	200 - 400	200 - 300
Bajo	0 - 200	0 - 200	0 - 200

Mediante esta escala de valoración conceptual se podrá evaluar con mayor precisión los niveles de transparencia para cada uno de los factores que configuran el concepto empírico de transparencia institucional.

El valor asignado a cada uno de los factores determinará el grado de esfuerzo que deberá emprender la institucional para mejorar sus niveles de transparencia.

Anexo V. Síntesis de observaciones sobre metodología del MT

Reunión de análisis de variables propuestas por consultor Pedro Biscay con Consultora Patricia Mendoza.

Fecha: 03/02/2011

Factor Institucionalidad y Eficiencia

- Existencia y cumplimiento de reglamentos, manuales y protocolos

Incorporar una **variable** sobre actualización y adecuación de los reglamentos existentes a las normas y estándares internacionales. Se requiere no solo la existencia de normas sino que las mismas sean adecuadas la finalidad de la dependencia. *(El marco jurídico elaborado para el análisis del mapa de transparencia, contempla el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados por el Paraguay en esta materia)*

- Funcionamiento de un sistema de evaluación, meritos y riesgos en la función pública

Incorporar las siguientes **variables** para la mayor determinación de la pertinencia del indicador.

Existen registros de funcionarios apartados de su cargo por haber sido investigados en casos de corrupción? *(Se agrega esta variable al Indicador de Información sobre funcionarios, factor Visibilidad)*

- ¿Existen registros de las causas judiciales en las que están investigados funcionarios públicos de área? *(La normativa procesal penal no permite presentar al funcionario investigado, por lo que tendría inconvenientes de hacerlo durante el proceso)*
- ¿Existe un registro de sumarios iniciados por una denuncia ante la justicia? *(Se agrega esta variable al Indicador de Información sobre funcionarios, factor Visibilidad)*
- ¿Existe correlato entre la cantidad de sumarios y la cantidad de causas judiciales? *(Dada la complejidad que pretende una correlatividad, se considera incorporarla más adelante como herramienta)*

Sugerencia de inclusión de **Indicador** de carácter específico para recolectar información susceptible de medir y analizar el cumplimiento adecuado de las reglas constitucionales y legales vigentes en la República, para la designación de operadores de justicia, tanto los del máximo nivel jerárquico como los de rango inferior. Se sugiere colectar datos empíricos por medio de fuentes como informes de organismos especializados, medios de prensa, y/o focus group diseñados para el estudios de casos específicos es los que participen expertos en estas temáticas. *(Se ha preferido dejar de lado la medición del Consejo por una integridad metodológica en la institución, no obstante, la información relevado, otorgará datos referenciales al funcionamiento de ese órgano en su rol con la Corte)*

Se sugieren estas **variables** para interrogar al Pde Judicial:

- ¿Existe registro y nómina de funcionarios judiciales en ejercicio del cargo con anterioridad al año 1992, fecha la en que se produce la reforma constitucional que incorpora la institución del Consejo de Magistratura?. *(No ingresa)*
- ¿El nombramiento de cargos realizado a partir de la vigencia del Consejo de Magistratura cumple con las reglas previstas para la selección de ternas, designación y nombramiento de magistrados? *(No ingresa)*
- ¿Se ha implementado algún tipo de medida destinada a garantizar la publicidad del proceso y la participación de sectores de la sociedad civil interesados? *(No ingresa)*

- Riesgos en las compras y Contrataciones

Se sugieren **variables** que midan la existencia de sistemas adecuados para evitar conflictos de intereses y casos de corrupción en materia de compras y contrataciones.

- ¿Cuenta el área técnico administrativa con un registro de proveedores del Estado? (Se agrega esta variable)
- ¿Incluye ese registro información sobre representantes de empresas? (Se agrega esta variable)
- ¿Distingue el registro entre proveedores cumplidores e incumplidores? (Se agrega esta variable)
- ¿La información del mismos se actualiza periódicamente? (Se agrega esta variable)
- ¿Con que intervalos de tiempo se actualiza dicho registro? (Se agrega esta variable)
- ¿Existe un sistema de evaluación que permita encontrar vinculaciones entre proveedores y funcionarios del área? (este indicador no se agrega ya que se considera una herramienta de anticorrupción, la de encontrar relaciones ilícitas entre proveedores y funcionarios)

- Declaración Jurada de Bienes

Sugerencia de desagregarla en una cantidad más específica de **variables**, para medir con mejor detalle el grado de cumplimiento. (El relevamiento de datos contempla preguntar y medir el conocimiento y el cumplimiento, así como la información estadística disponible sobre los funcionarios que acataron la normativa, por lo que se encuentran implícitas las variables)

Se sugieren agregar las siguientes **variables**:

- ¿Existe reglamentación para regular la presentación de declaración jurada de bienes? (Está incluida)
- ¿La presentación es de carácter obligatorio o voluntario? (Está incluida)
- ¿La reglamentación establece plazos periódicos para actualizar las declaraciones presentadas? (Existe un marco que establece momento de acuerdo al movimiento de personal y no una frecuencia de tiempo específicamente)
- ¿Existe un registro actualizado de cumplidores e incumplidores? ¿Es de acceso público gratuito? (Esta contemplada la variable de registro en el indicador sobre funcionarios)
- ¿Las declaraciones juradas pueden ser solicitadas por cualquier persona? (La declaración jurada, no puede ser solicitada por cualquier persona, es un documento de carácter personal y cuya presentación es una carga exclusiva del funcionario, cuya recepción corresponde exclusivamente a la Contraloría General de la República, por atribución de carácter constitucional).

Factor visibilidad y rendición de cuentas

- Funcionalidad de la Web

Se sugiere incluir variable que permita medir el uso efectivo del sitio por parte de los usuarios ()

- Cantidad de visitas del sitio. (Se solicitará informes)
- Estadísticas por serie de tiempo (Se solicitará informes)

- Sistema de solicitud de información en funcionamiento

Se sugiere incluir las siguientes **variables**:

- ¿Cuántas veces se solicitó prórroga a la hora de otorgar una respuesta? *(Se agrega esta variable)*
- ¿Existen denuncias o quejas por falta de cumplimiento al pedido de información? *(Se agrega esta variable)*

- Sistema de atención de quejas y denuncias.

Se sugiere agregar dos variables:

- ¿Existe un sistema de protección de denunciantes? *(Se agrega esta variable, preguntando sobre la confiabilidad del sistema)*
- ¿Existe la posibilidad de realizar un reserva de identidad? *(Se agrega esta variable)*

- Rendición de Cuentas

Se debería incluir una pregunta sobre publicidad de las contrataciones realizadas por área. *(Se encuentra implícita esta variable)*

Se sugiere reforzar el factor, con los siguientes indicadores:

- Información sobre procesos judiciales: debe calificar la disponibilidad pública y el acceso a datos relevantes sobre procesos judiciales. *(Estas variables serán ajustadas por el equipo CEJ)*

Se proponen las siguientes **variables**:

- ¿Están disponibles en internet las sentencias judiciales dictadas? *(Se agrega esta variable)*
- ¿Existe un registro de casos de interés público? *(No se agrega por la vaguedad del concepto "Interés Público" en la legislación nacional)*
- ¿Existe un registro de casos en donde se investiguen hechos de corrupción pública? *(Se agrega esta variable)*
- ¿Se da publicidad a decisiones jurisdiccionales de mérito en casos de interés público? *(Se agrega esta variable)*
- Participación ciudadana y vínculos de comunicación con la sociedad civil: debe permitir medir el nivel de participación de la ciudadanía en el proceso de administración de justicia y la efectividad de los canales de comunicación (El indicador de participación ciudadana, no se adapta a la metodología propuesta que pretende medir bajo los criterios de disponibilidad de la información y accesibilidad a la misma)

Se proponen las siguientes **variables**:

- ¿Existe alguna directiva de la Corte que reglamente la institución del amicus curiae?
- ¿Cuenta el Poder Judicial con estadísticas sobre utilización de esta herramienta?
- ¿Existen instancias de vinculación con la sociedad civil tales como mesas de diálogo para temas de interés público?

Factor Investigación y Sanción

- Investigación y sanciones

Se sugiere incluir las siguientes **variables**:

- ¿Existen estadísticas en las que se pueda ver el cargo de las personas sancionadas?

(Se incluye esta variable en información del sobre funcionarios)

- ¿Existen estadísticas en las que se pueda ver cuáles son las áreas en las que más se han cometido actos de corrupción? *(Se excluye esta variable por escapar al rol de la Corte Suprema de Justicia, se trata más de una estadística del Ministerio Público)*
- ¿Cuenta la institución con herramientas para identificar situaciones de funcionarios que debiendo ser destituidos siguen cumpliendo funciones en otra área o dependencia? *(Se deja de lado esta variable por ser una herramienta de lucha contra la corrupción más que del área de transparencia)*
- ¿En base a esos datos, se establecen medidas de acción a los efectos de prevenir que esos hechos ocurran? *(Se deja de lado esta variable por ser una herramienta de lucha contra la corrupción más que del área de transparencia)*

Queda pendiente:

- **Ajustar el factor procesos judiciales.**
- **Relevar los informes de las direcciones 2010**
- **Elaborar agenda de trabajo y realizar contacto con dependencias y circunscripciones**
- **Presentar la herramienta a las dependencias del Poder Judicial.**
- **Iniciar el relevamiento.**

Oscar Morel Salomón

Centro de Estudios Judiciales

Anexo VI

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"



Corte Suprema de Justicia
 Contaduría General de los Tribunales

Nota CGT. N° 32.111

Asunción, 18 de febrero de 2011

Señora
 Abog. Mónica Paredes, Directora
 Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional
 Corte Suprema de Justicia

Ref.: Mapa de de Transparencia Institucional

Lic. Martha Sosa Heisele, Directora General de la Contaduría General de los Tribunales, agradece la deferencia y hace propicia la ocasión para poner a conocimiento que la CGT ha incluido en su POA 2011, como objetivo prioritario promover y apoyar la interacción entre las Dependencias para llevar adelante, de manera coordinada, participativa y efectiva, los emprendimientos orientados al fortalecimiento de la Imagen Institucional, como resultado de los avances en la eficiencia de los servicios.

En relación al Programa de Implementación del Mapa de Transparencia Institucional, remitido por la Dirección a su cargo, el equipo Directivo y Técnico de la CGT ha analizado el referido documento, hallándolo muy completo y pertinente, y nada más pone a su consideración la siguiente sugerencia:

Ref.: 4. CUADRO DE VARIABLES
 INDICADORES Y VARIABLES DE MEDICIÓN

Factor Institucionalidad
 Riesgos en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones

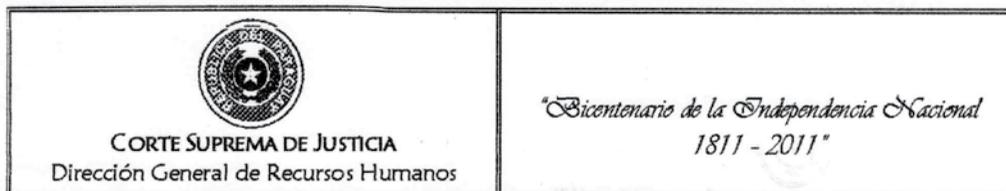
Con el objetivo de reflejar la medición de la logística operativa,
INCLUIR:

- Indicadores/variables que reflejen con claridad y específicamente el relevamiento de los Requerimientos Anuales por Dependencia de insumos de oficina, mobiliarios, equipos, instalaciones, softwares, etc. que sea tenido en cuenta para la elaboración del plan anual de compras y contrataciones.
- Indicadores/Variables que reflejen si los bienes y servicios adquiridos/contratados fueron destinados o distribuidos conforme a los requerimientos de las Dependencias.

Esperando que nuestro aporte resulte de utilidad, le saluda cordialmente.

Martha Sosa Heisele
 LIC. MARTHA SOSA HEISELE
 Contaduría General de los Tribunales





Asunción, 18 de Febrero de 2011

Señora
Abg. MONICA PAREDES, Directora
Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional
Presente

La Abg. Juana Orzuza Rollín, Directora General de Recursos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia, tiene el agrado de dirigirse a usted con relación a la Nota de fecha 14 de febrero de 2011, en el marco del Programa de Implementación del Mapa de Transparencia Institucional, a fin de presentar las consideraciones correspondientes, sobre los indicadores a ser evaluados por esta herramienta.

Con relación al Cuadro de Variables, Factor Institucionalidad, Indicador: Funcionamiento de un sistema de evaluación de desempeño, meritos y riesgos en la función pública, Variable de medición: Existe un sistema de evaluación de desempeño conforme a la Ley de la Función Pública; se considera pertinente contemplar el alcance de esta Ley para con la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, con relación a reunión prevista para el día lunes 21 de febrero del cte. año, se manifiesta que, debido a la imposibilidad de participar de dicha reunión, se designa a las Lic. Lourdes Villalba y Lic. Mirian Doldán, funcionarias de esta Dirección General a participar del desarrollo de dicha reunión de trabajo.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



JUANA ORZUZA ROLLIN
 Directora General
 Recursos Humanos

Dirección de
 Entrada N° _____


Poder Judicial
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 Oficina de Estadística Penal

Asunción, 18 de febrero de 2011.-

DIRECTORA D. A. I. E. I. I.
ABOG. MONICA PAREDES MARINHEIRO
PRESENTE:

LA JEFA DE LA SECCION DE ESTADISTICA PENAL DE ASUNCION, SERAFINA PAREDES DE MARTÍNEZ, se dirige a usted, a fin de comunicar lo evaluado por su persona, referente a los indicadores y variables, en cuanto al **Programa de Implementación del Mapa de Transparencia Institucional**, en el sentido a ser mención que los mismos están ajustados en forma práctica para la lucha contra la corrupción, por lo tanto no encuentro ninguna necesidad de incluir variables a los indicadores a ser evaluados.-----

MUY ATENTAMENTE.-




 SERAFINA PAREDES de MARTÍNEZ
 Jefa
 Estadística Penal



Dirección de Trámites Internacionales

Entrada N° 13

Fecha: 18 FEB. 2011 Hora: 10:48

Firma: _____


 Lic. Celeste Ayala Doldán
 Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional
 C.S.J.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011
 PODER JUDICIAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

N.C.I. Nº 88/11

Asunción, 18 de febrero de 2011.

Señora.

Lic. Mónica Paredes Marinheiro; Directora.

Dirección de Asuntos Internacionales.

Corte Suprema de Justicia.

La Lic. Carmen Godoy de Lezcano, Directora de la Dirección de Contraloría Interna, tiene el agrado de dirigirse a usted, en relación a su Nota de fecha 14-02-11, por la que se remite copia del Mapa de Transparencia Institucional, solicitando la consideración de esta Dirección y aportes pertinentes.

Al respecto, recomienda, que en la Planilla correspondiente a "**Factor Visibilidad y Rendición de Cuentas**", sean agregados los siguientes datos:

➤ **Sistema de Información Financiera y Presupuestaria.**

• **Nivel: Información Financiera.**

- Elaboración y Aprobación del Plan Financiero para la ejecución del Presupuesto Institucional.
- Modificación del Plan Financiero por Resolución de la Máxima Autoridad.
- Programación y Asignación del Plan de Caja Institucional.
- Emisión de Informes Contables, Financieros y Patrimoniales, consignados en los balances emitidos por el SICO (Sistema de Contabilidad).
- Comportamiento de la Deuda Flotante.

• **Nivel: Información Presupuestaria.**

- Existe Ley y Decreto Reglamentario del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, a fin de unificar las transacciones financieras, así como la Ejecución, Modificación, Control y Evaluación del Presupuesto.
- Emisión de Informes de Ejecución Presupuestaria, a través del SICO (Sistema de Contabilidad).
- Modificaciones Presupuestarias conforme a los principios y normativas que rigen en Materia Presupuestaria.

Palacio de Justicia (Alonso y Testanova) – 4to Piso Torre Sur.
 Asunción – Paraguay

Telefax: 425994. Inf. 2290

Carmen Godoy de Lezcano
 Directora
 Dirección de Contraloría Interna



Dirección

Entrada Nº



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

N.C.I.N° 88/11

Por su digno intermedio, se solicita la consideración e inclusión de los datos mencionados en la Planilla correspondiente, aguardando una contribución constructiva con la elaboración del referido Mapa de Transparencia Institucional.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarla con su consideración más distinguida.



[Signature]
Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Carmen Godoy
Contraloría Interna
Presente

Dirección de Asuntos Internacionales
Entrada N° 13
Fecha: 18 FEB. 2011 Hora: 13:00
Firma: *[Signature]*
Doris Ramon Delvalle Cardozo
Dirección de Asuntos Internacionales
C.S.J.

Internos: 3638 / 3958
Directo: (021) 481260
Mail: asuntosinternacionales@psj.gov.py
integridadinstitucional@mail.com

 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Dirección General de Auditoría Interna	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA	
	NOTA	

NDGAI-11- 82

Viernes, 18 de febrero de 2011

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Existe un Código o Documento orientador de los Acuerdos o Compromisos Éticos

Los Servidores Públicos conocen los Acuerdos o Compromisos Éticos

Abog. Mónica Carolina Paredes Marinheiro, Directora
Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional
Corte Suprema de Justicia

Se promueven los valores éticos como requisito para ser un buen funcionario

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, LIC. MIGUEL A. BASUALDO F., se dirige a usted en relación a su nota de fecha 14/02/11, donde solicita consideraciones sobre los indicadores y variables de medición del Mapa de Transparencia Institucional, a fin de manifestar cuanto sigue.

Se promueve el trabajo en equipo y la participación del funcionario en la vida institucional

De acuerdo al análisis realizado, se verifica que en el cuadro de variables están indicadas la mayoría de las preguntas relacionadas a integridad. Sin embargo, se realizan las siguientes consideraciones, salvo mejor parecer:

- ◆ Incluir lo relacionado al tema de la ética en la gestión, en el sentido de evaluar, si los Acuerdos Éticos operan en las relaciones con los funcionarios y con las diferentes partes interesadas internas y externas de la Institución. Se adjunta listado para el cuestionario.
- ◆ Incluir lo relacionado a la evaluación de los riesgos, en el sentido de evaluar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en las distintas gestiones. Se adjunta listado para el cuestionario.

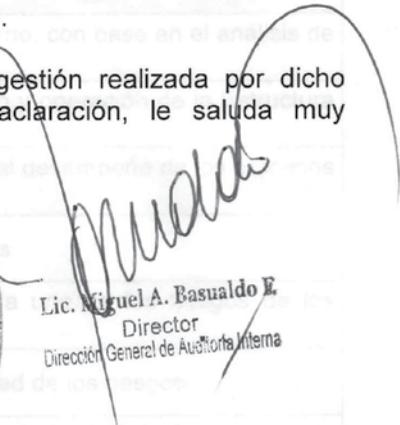
Esperando que la presente pueda contribuir en la gestión realizada por dicho ámbito, quedando abierto a cualquier otra consulta u aclaración, le saluda muy atentamente.

Dirección de Asuntos Internacionales

Entrada N° 12 (Interno)

Fecha: 18 FEB. 2011 Hora: 09:13

Firma: *Ramón Delvalle Cardozo*
 Ramón Delvalle Cardozo
 Dirección de Asuntos Internacionales
 C.S.J.


 Lic. Miguel A. Basualdo F.
 Director
 Dirección General de Auditoría Interna

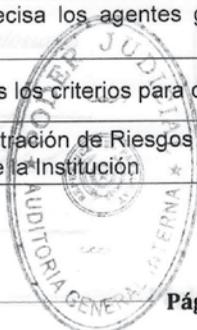


 <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Dirección General de Auditoría Interna</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA</p> <p>NOTA</p>	
--	--	---

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS:
Existe un Código o Documento orientador de los Acuerdos o Compromisos Éticos
Los Servidores Públicos conocen los Acuerdos o Compromisos Éticos
Los Acuerdos Éticos operan en las relaciones con los funcionarios y con las diferentes partes interesadas internas y externas
La Institución tiene habilidad para detectar violaciones a los Acuerdos Éticos
Se promueven los valores éticos como requisito para ser un buen funcionario
Todos los funcionarios ejercen su cargo dando prelación al interés público sobre los intereses individuales o privados
Se garantiza la igualdad en la contratación, la capacitación, la evaluación y la promoción de sus funcionarios
Se promueve el trabajo en equipo y la participación del funcionario en la vida institucional
Para resolver los conflictos se acude a los principios y valores éticos de la Institución y al diálogo como mecanismo básico de solución.
Se tienen y aplican mecanismos para garantizar la participación activa de la comunidad en la vigilancia o control ciudadano de su gestión
El Código de ética se adoptó con la participación de representantes de las principales dependencias y unidades de la Institución
Existe un Comité que promueve el cumplimiento del Código de Ética de la Institución

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:
Se Identifican las oportunidades y amenazas generadas por el entorno, con base en el análisis de información externa.
Se identifican las fortalezas y debilidades evidenciadas en el diseño y operación de la Estructura Organizacional.
Se describen adecuadamente cada uno de los riesgos que afectan el desempeño de los procesos y actividades
Se identifican y describen de forma precisa las causas de los riesgos
Se identifican en forma precisa los agentes generadores de cada uno de los riesgos de los procesos y actividades
Se encuentran bien definidos los criterios para determinar la gravedad de los riesgos
Existen Políticas de Administración de Riesgos y éstas se aplican en todos los niveles y por parte de todos los Funcionarios de la Institución

[Handwritten signature]





PODER JUDICIAL
 Dirección de Informática y Sistemas
 Asunción -Paraguay

DCCE-2011-37

Asunción, jueves, 17 de febrero de 2011

Señora:
 Abog. Mónica Paredes Marineiro, Directora
 Dirección de Asuntos Internacionales
Presente:

Me dirijo a Usted en respuesta de su nota de fecha 14 de los corrientes en la que solicita aportes de esta Dirección en relación a los indicadores desarrollados como herramienta para la medición o diagnóstico tendiente a la elaboración del Mapa del Transparencia Institucional, en tal sentido luego de leer la presentación de la actividad y de cara a los aspectos que se pretenden medir según la misma presentación la matriz desarrollada para el diagnóstico es bastante completa.

Sin otro particular la saludo atentamente.


 Lic. Julia Centurión de Morales
 Directora

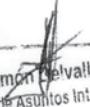


Dirección de Asuntos Internacionales

Entrada N° 11 (Internel)

Fecha: 18 FEB. 2011 Hora: 07:39

Firma: _____


 Derlis Ramon Belvalle Cardozo
 Dirección de Asuntos Internacionales
 C.S.J



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Oficina de Ética Judicial

N.DC.OEJ.Nº17/2011

Asunción, 17 de febrero de 2011.-

Señora Directora
ABOG. MÓNICA PAREDES MARINHEIRO
Dirección de Asuntos Internacionales e Integridad Institucional
Presente

EL DIRECTOR COORDINADOR DE LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL, DR. ESTEBAN KRISKOVICH, se dirige a Ud., con el objeto de acusar recibo de la nota de fecha 14 de febrero de 2011, a través de la cual nos remite una copia de la implementación del Mapa de Transparencia Institucional y nos invita a participar del relevamiento de datos e implementación del Mapa de Transparencia, a realizarse el lunes 21 de febrero de 2011, en el 8vo piso, torre norte, sala de conferencias Nº 2.

Desde ya agradezco la invitación y hago manifiesta excusa en nombre de la Oficina de Ética Judicial por no poder asistir a dicho evento, por realizarse el 21 de febrero de 2011, la sesión conjunta del Tribunal de Ética Judicial y del Consejo Consultivo de Ética.

Poniéndonos a disposición y deseándole éxitos tanto en este como en otros emprendimientos en pro de la transparencia y el buen gobierno, en la justicia y el derecho, sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

[Handwritten signature]
Dr. Esteban Kriskovich
Director
Oficina de Ética Judicial



Dirección de Asuntos Internacionales

Entrada Nº 09

Fecha: 17/FEB 2011 Hora: 12:21

Firma: *[Handwritten signature]*

Lic. Celso Ayala Dolador
Dirección de Asuntos Internacionales
e Integridad Institucional
C.S.J.





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



CDJ CENTRO DE
ESTUDIOS
JUDICIALES